



Access to Justice for Trafficked People

Centering Rights



Global Alliance Against Traffic in Women
12 Abril, 2007

Boletín Electrónico sobre Acceso a la Justicia, No. 1
(versión en español-01/Junio/07)¹

Queridos miembros y amig@s:

Bienvenidos al primer Boletín Electrónico sobre Acceso a la Justicia de la GAATW.

Esta edición marca el comienzo de una nueva herramienta de comunicación que esperamos responda a una de las recomendaciones clave hechas en 2006 al Programa de Acceso a la Justicia: la necesidad de todos aquellos que proporcionan asistencia legal a las personas tratadas de contar con un mecanismo simple para recibir, compartir y analizar información relevante y actualizada sobre diferentes iniciativas dentro de esta área específica.

Algunos de los temas que mensualmente serán debatidos en este Boletín pretenden ampliar el conocimiento sobre iniciativas en relación con este tema que están siendo implementadas en todo el mundo, conocer experiencias exitosas (o fallidas) que pueden ser replicadas o evitadas, fortalecer los lazos entre ONGs que proporcionan asistencia legal y que cuyos objetivos son similares, así como entre abogados y la comunidad de profesionales trabajando sobre este tema en diferentes países.

En las siguientes páginas comprobará que deliberadamente hemos mantenido una estructura simple en la que el énfasis se ha puesto en proveer información para aquell@s que concentran su actividad en temas legales o que están involucrados en esta área. Esperamos que la estructura del Boletín se desarrolle y ajuste a medida que usted -receptor y usuario- nos proporcione sus sugerencias, ya que esperamos que ésta se convierta en una herramienta interactiva que refleje las voces de una comunidad amplia y diversa, cuya meta común es dirigir o encauzar el proceso judicial hacia los derechos de las personas tratadas.

Esperamos que este Boletín les sea útil y, con el fin de brindarle una audiencia global a sus aportes, les solicitamos compartir con nosotras sus comentarios, noticias sobre casos recientes o desarrollos legislativos e iniciativas para combatir la trata de personas y mejorar el acceso a la justicia para las personas tratadas. Por favor recomiende este Boletín a otras personas que puedan estar interesadas o, si usted no desea recibir este Boletín, por favor contáctenos en nuestro correo electrónico: gaatw@gaatw.org.

Un afectuoso saludo,

El Equipo de Acceso a la Justicia

ACERCA DE LA ALIANZA GLOBAL - EL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA

La Alianza Global es una alianza de organizaciones autónomas que trabajan juntas para proteger los derechos humanos de personas tratadas y otras personas afectadas por las políticas sobre la trata y contra la trata. Creemos que la Trata debería ser vista en el contexto de migración, trabajo y globalización, y que una estrategia fundamentada en los derechos de las personas tratadas es la necesaria para combatir la trata. Los miembros de la Alianza Global están apoyados por un Secretariado Internacional, encargado de facilitar los debates e investigaciones en temas de interés común.

El programa incluye investigación, trabajo en red y cabildeo o incidencia política sobre el impacto en los derechos humanos de las personas tratadas que están generando los procedimientos anti-trata dentro de los sistemas judiciales. El Programa tiene como punto central de sus discusiones las experiencias de los inmigrantes y de las personas tratadas y busca responder a preguntas como: ¿se avanza o se retrocede en los derechos de las personas tratadas a través de las investigaciones policiales y los procesos judiciales? ¿Que se puede hacer para colocar en el eje del proceso judicial los derechos de las víctimas?

El actual Programa de Acceso a la Justicia (AtJ por

A pesar de que el procesamiento judicial y castigo

¹ Gracias especiales a Virginia Martínez, traductora voluntaria, por la traducción al español de este documento.

sus siglas en inglés) tiene su origen en las recomendaciones y análisis de los miembros durante el Congreso Internacional de la Alianza Global en el año 2004, y busca incrementar el acceso a la justicia de las víctimas de la trata en concordancia con los derechos humanos.

penal de los tratantes es actualmente una estrategia global clave contra la trata, la presunción fundamental del Programa es que muy pocos gobiernos están examinando el impacto de estos procesos en los derechos humanos de las víctimas, testigos y otros grupos afectados.

En Junio de 2006 la Alianza organizó un Encuentro Global sobre iniciativas en relación con los procesos penales para combatir la trata. Este Encuentro reunió a veintiún participantes de diez países (India, Tailandia, Camboya, Brasil, México, Estados Unidos, España, Ucrania, Rusia y Nigeria) entre los que se encontraban supervivientes de la trata, abogados, equipos de apoyo de ONGs, un oficial de policía y un fiscal. El Encuentro reveló que muy pocas mujeres que han sido tratadas tienen acceso a alguna clase de justicia, o han obtenido una solución justa, que son necesarias acciones a nivel local, nacional y regional, y que la asociación y cooperación entre TODOS los actores en el proceso legal es fundamental para garantizar el acceso a la justicia. Otro hallazgo significativo fue que para que se consigan cambios se requiere un compromiso a largo plazo y una reflexión constante. Nosotras esperamos que el Programa de Acceso a la Justicia (y el Boletín Electrónico) contribuyan a lograrlo.

DESARROLLOS LEGALES: ACCESO A LA JUSTICIA EN NEPAL

En esta primera edición traemos noticias sobre el contexto del acceso a la justicia y los desarrollos legales que se están produciendo en Nepal para combatir la trata. Nepal es un país de 29 millones de habitantes situado entre China e India. Es un país de origen con un número importante (hay quienes dicen que miles) de personas tratadas en una variedad de sectores, principalmente hacia India y los países árabes. La trata interna también tiene lugar, y esto está ligado a sistemas arraigados de servidumbre por deudas en algunas partes del país, así como al conflicto interno que devastó Nepal entre los años 1996 y 2006.



En Marzo de 2007, la Alianza Global junto con las organizaciones miembros en el país organizaron un Encuentro Nacional sobre Acceso a la Justicia para Supervivientes de la Trata en Nepal. El Encuentro reunió a supervivientes, sus familiares y defensores, así como a abogados, miembros de la policía y encargados de diseñar políticas contra la trata. Las supervivientes describieron en términos muy impactantes las barreras a las que se enfrentaron para lograr que se hiciera justicia, y las dificultades a las que todavía se enfrentan.

El acceso a la justicia para personas tratadas en Nepal es extremadamente difícil. A la fecha (Abril 2007), únicamente cien casos han sido juzgados y sólo el 40% de éstos ha terminado en sentencias condenatorias. Incluso cuando el proceso judicial es exitoso, las víctimas del delito no reciben ninguna compensación o ayuda para reconstruir sus vidas. El Estado no proporciona hospedaje, lo cual obliga a las mujeres a regresar inmediatamente a sus ciudades de origen, pero tampoco reciben ninguna protección como testigos durante el proceso ni una vez que éste ha concluido. Las supervivientes y sus familias hablaron de las dificultades que encuentran al presentar sus quejas ante la policía, la corrupción de abogados y jueces, la humillación a la que fueron sometidas en los juicios a través de preguntas degradantes, y el acoso y amenazas constantes de los tratantes incluso años después de que el juicio haya tenido lugar.

La policía y los fiscales por su parte, explicaron que los casos de trata son difíciles de procesar; los testigos se tornan "hostiles" debido a la presión familiar o a las amenazas de los tratantes, y la obtención de pruebas es un verdadero reto. También señalaron que la corrupción en los tribunales y entre los abogados, así como la ausencia de mujeres en el sistema nepalés de justicia, (sólo treinta de los 20,000 oficiales de policía, y dos de los casi 250 fiscales, son mujeres) es un factor a tener en cuenta.

El marco legal actual en Nepal se centra en la Ley sobre Trata de Seres Humanos (Control), expedida en 1986. Esta ley limita la trata a la explotación con fines sexuales comerciales y no contempla ninguna provisión para la compensación o la protección de los derechos humanos de las víctimas. La ley está complementada por una Política Nacional, un Plan de Acción y un Mecanismo Institucional para Combatir la Trata de Mujeres y Niños con fines de Explotación Sexual Comercial (1998). Esta última fue actualizada en el 2001 para incluir la trata en todos los sectores. La aplicación e implementación de todos los instrumentos mencionados es todavía muy precaria, según lo expresaron los participantes en el Encuentro. Nepal es uno de los pocos países que cuenta

con una Relatora Nacional para la trata de personas bajo la coordinación de la Comisión Nacional para los Derechos Humanos (CNDH).

Una nueva ley, que corrige muchas de las limitaciones de la legislación actual, está siendo discutida en el Parlamento. El Proyecto de ley sobre la Trata de personas (Control) fue preparado en el 2001 por el Ministerio para la Mujer, la Infancia y el Bienestar Social (MoWCWSW por sus siglas en inglés), en consulta con la sociedad



civil. Sin embargo, este proyecto se estancó en 2002 cuando el gobierno Nepalés fue disuelto por el Rey. El nuevo proyecto de ley ha sido nuevamente modificado y es probable que sea aprobado este año, pero las ONGs continúan demandando más cambios en la ley. En especial, las ONGs y los supervivientes critican la provisión sobre compensación según la cual las multas a los tratantes serían divididas por partes iguales entre la víctima y el gobierno. Con el monto que se asigna al gobierno, éste planea crear un fondo para ejecutar medidas de protección a las víctimas.

Las ONGs y los supervivientes de la trata argumentan que las víctimas merecen la totalidad del monto de la multa, y que los recursos para el Fondo gubernamental deberían obtenerse a partir de la confiscación de los activos de los tratantes. También sugieren un esquema general gubernamental de compensación, ya que hay que tener en cuenta que Nepal es un país de origen en el cual muy pocos tratantes son los suficientemente adinerados como para pagar una multa importante, y además que el sistema de cobro de las multas es muy débil.

Otros cambios recomendados por los participantes en el Encuentro se refieren a la inclusión de provisiones para que la protección a las víctimas y testigos también incluya a los miembros de las familias, mejores provisiones para confiscar y embargar los activos, así como para tener acceso a los activos de los tratantes en la India. También denunciaron la existencia de provisiones discriminatorias contra las mujeres en muchas otras leyes nacionales, como por ejemplo la limitación impuesta a las mujeres para emigrar legalmente para trabajar en el exterior.

NOTA: A medida que la legislación se continúa discutiendo, el Equipo de Acceso a la Justicia los mantendrá informados.



Links Relevantes:

- Gobierno de Nepal: <http://www.nepal.gov.np/>
- Oficina del Primer Ministro y Ministro Consular: <http://www.opmcm.gov.np/>
- Corte Suprema: <http://www.supremecourt.gov.np/>
- UNIFEM: www.unifem.org
- CNDH de Nepal: www.nhrcnepal.org
- OACDH de Nepal: <http://nepal.ohchr.org>
- Relatora Nacional para la Trata de Personas: <http://nhrcnepal.org/project1.php?ProjNo=2>

Organizaciones miembros de la Alianza Global en Nepal con página Web:

- Shakti Samuha: <http://www.shaktisamuha.org>
- WOREC: <http://www.worecnepal.org/>

Noticias y Eventos:

Victimas de la trata tailandesas recibirán compensación en los Estados Unidos: Un total de 1 millón de US\$ será pagado por una empresa de acero en el norte de California a un grupo de trabajadores tailandeses víctimas de la trata. <http://www.antislavery.org/homepage/traffic%20news/index.htm>

EEUU evalúa legislación anti-trata para las Islas Marianas: Un Comité del Senado de los Estados Unidos está evaluando legislación para someter a las Islas Marianas a la jurisdicción Norte Americana sobre la aplicación de las leyes del trabajo y la inmigración. <http://www.msmagazine.com/radar/2007-02-12-marianassidebar.asp>

Indonesia: Cámara de Representantes Aprueba Legislación Estricta para Combatir la Trata: La Cámara de Representantes de Indonesia aprobó una ley sobre Trata que impone hasta 15 años de sentencia en prisión y/o una multa de hasta 5 billones de Rupias para quienes estén involucrados en casos Trata. <http://www.thejakartapost.com/weekly.asp>

Camboya: Acuerdo sobre Guías para el trabajo y la Cooperación entre Instituciones Relevantes del Gobierno y las Instituciones Encargadas del Apoyo a las Víctimas de Trata: El Ministerio de Justicia de Camboya, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Sociales, Veteranos y Rehabilitación Juvenil, y el Ministerio de Salud firmaron un acuerdo el 6 de Febrero de 2007 con las entidades encargadas del Apoyo a las Víctimas, esbozando las guías para el trabajo y la Cooperación entre el Gobierno y las ONGs en casos de trata.
<http://www.humantrafficking.org/updates/533>

Publicaciones Recientes:

Título: *Plan de Acción para Combatir la Trata*

IDIOMA: Inglés

PAGINAS: 114.

FECHA: Marzo 2007

DESCRIPCION: Este plan de acción del Reino Unido reúne el trabajo que está siendo ejecutado por las entidades gubernamentales para combatir la trata, y crea una plataforma para el trabajo futuro. Busca además establecer un equilibrio entre la protección y la asistencia a víctimas y la aplicación de la ley que combate los grupos criminales organizados. El Plan de Acción contiene medidas y actividades en las áreas de prevención, aplicación de la ley, procesamiento, castigo y condena, y lo que es más importante en la protección y apoyo a adultos y niños víctimas, a través del Sistema Penal de Justicia.

FUENTE: <http://www.homeoffice.gov.uk/documents/human-traffick-action-plan>

TÍTULO: *Manual: El delito de la trata: Una guía para la aplicación de la ley en la identificación e investigación*

IDIOMA: Inglés

PAGINAS: 24

DESCRIPCION: Este proyecto fue apoyado por la Oficina encargada de la Violencia contra las Mujeres del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la Asociación Internacional de Jefes de Policía (IACP por su sigla en Inglés). Se produjo un manual para la aplicación de la ley en el delito de trata el cual cubre la legislación federal, las herramientas para la identificación e investigación, y los recursos para la asistencia a las víctimas. Además, este manual puede ser utilizado conjuntamente con un video sobre la trata.

FUENTE: http://www.theiacp.org/documents/index.cfm?fuseaction=document&document_id=895

Video de Capacitación: El video fue creado por la IACP para asistir a los cuerpos encargados aplicar de la ley en la identificación e investigación de este delito emergente, brindar orientación sobre cómo asistir de una manera mejor a las víctimas y proveer un perspectiva general sobre las leyes federales.

El video puede ser presentado en tres segmentos de 9-10 minutos e incluye una guía para el debate.

- Segmento Uno - Definiendo el Delito (9 min, 46 sec)
- Segmento Dos - Identificando y Respondiendo (10 min, 13 sec)
- Segmento Tres - Investigando y Entrevistando (9 min, 23 sec)

FUENTE: www.theiacp.org.

TÍTULO: *Superando las Limitaciones del Idioma: Soluciones para Cuerpos encargados de la Aplicación de la Ley*

IDIOMA: Inglés

PAGINAS: 20

FECHA: Marzo 2007

DESCRIPCION: Este proyecto fue apoyado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina para los Servicios de Policía Orientados a la Comunidad. La inmigración en los Estados Unidos ha aumentado y muchos funcionarios encargados de la aplicación de la ley han explorado maneras de mejorar la comunicación con las personas que no hablan o entienden Inglés. Este informe es el resultado del trabajo de "Justicia Traducida" y ofrece una serie de pasos prácticos y estrategias que las entidades pueden adoptar de acuerdo con sus necesidades específicas y los recursos disponibles.

FUENTE: http://www.vera.org/publication_pdf/382_735.pdf

TÍTULO: *Anti-Trata: Material de Capacitación para Jueces y Fiscales*

IDIOMA: Inglés

FECHA: Abril 2007

DESCRIPCION: El Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas de Migración (ICMPD por su sigla en inglés) es una organización inter-gubernamental creada en 1993 por iniciativa de Suiza y Austria y cuenta con estatus de Observador en la ONU. Este material de capacitación contiene medidas diseñadas para incrementar el conocimiento de jueces y fiscales involucrados en casos de trata y busca proveer un paquete actualizado de capacitación para quienes pueden estar expuestos a casos de trata en el ejercicio de su trabajo. Para mayor información se puede contactar a

elisa.trossero@icmpd.org

FUENTE: www.icmpd.org

Anuncio: Llamado para enviar información sobre casos de compensación

Como usted sabe la Alianza Global publica anualmente dos revistas temáticas ligadas a las prioridades programáticas del Secretariado y al debate entre los miembros orientados hacia la lucha contra la trata. La publicación de Diciembre de 2006 se centró sobre la trata y el sistema penal de justicia. En Julio de 2007 debatiremos con más detalle el tema de la compensación y/o restitución a las personas tratadas o a los inmigrantes explotados. Se incluirán ensayos y entrevistas con personas que han utilizado diferentes medios legales para ayudar a las personas tratadas o a los inmigrantes que han sufrido alguna clase de explotación. Les invitamos a contribuir compartiendo con nosotras recursos, publicaciones e información sobre reclamos de compensaciones o ayuda financiera para las personas tratadas. De esta manera podremos compartir con una audiencia más amplia su valioso aporte. Por favor envíenos sus aportes a: amraa@gaatw.org

Un Afectuoso saludo,
El Equipo del Programa de Acceso a la Justicia

El Secretariado Internacional de la Alianza Global - Equipo del Programa de Acceso a la Justicia le enviará mensualmente información actualizada y recursos sobre Acceso a la Justicia para personas tratadas. Por favor envíen este Boletín Electrónico a sus redes de conocidos y a las personas que ofrecen asistencia legal a las personas tratadas.

- Usted puede encontrar este Boletín Electrónico y mas información acerca del acceso a la justicia para personas tratadas en nuestra pagina de Internet www.gaatw.org (versión en español)
- Para suscribirse sin costo alguno a este Boletín Electrónico por favor envíe un correo electrónico a gaatw@gaatw.org
- Por favor envíe sus comentarios o sugerencias acerca del Boletín Electrónico de Acceso a la Justicia a amraa@gaatw.org o a gaatw@gaatw.org

<p>GAATW-Secretariado Internacional, Programa de Acceso a la Justicia, Boletín Electrónico, Consejo Editorial Nerea Bilbatua-ESPAÑA Eleanor Taylor-Nicholson-AUSTRALIA Davjayev Amarjargal-MONGOLIA Vijaya Vanamala - INDIA</p>	<p>Alianza Global contra la Trata de Mujeres 191/41, Sivalai Condominium 33, Itsaraphap Road Bangkok, Tailandia Tel: +66-2-864-1427/8 Fax: +66-2-864-1637 Email: gaatw@gaatw.org Website: www.gaatw.org</p>
--	--



Access to Justice for Trafficked Persons

Centring Rights

Global Alliance Against Traffic in Women

12 Mayo, 2007

Boletín electrónico sobre Acceso a la Justicia, No.2
(versión en español, 08/junio/2007)¹



Queridos miembros y amig@s:

Bienvenidos al Boletín Electrónico sobre Acceso a la Justicia de la GAATW.

Este segundo número comienza con una descripción del acceso a la justicia desde la perspectiva de los derechos humanos. Más adelante, prestamos atención al derecho a la integridad física durante el proceso judicial en forma de protección de víctimas/testigos en los casos de trata. Por último, esperamos que encuentren útil la información contenida en las secciones "Noticias" y "Eventos".

Nos gustaría agradecerles sus impresiones y comentarios sobre esta nueva iniciativa. Este Boletín pretende ser una herramienta interactiva que puedan utilizar múltiples actores con el fin de discutir los complejos temas que rodean al acceso a la justicia por parte de las personas tratadas. Nos gustaría animarles a compartir este Boletín con sus compañer@s, redes de contactos y socios que proporcionen asistencia legal o estén involucrados en la mejora del acceso a la justicia para las personas tratadas; y rogamos no dejen de ponerse en contacto con nosotras y enviarnos toda la información y material pertinentes que quieran que se distribuya: gaatw@gaatw.org

*Afectuosamente,
El Equipo de Acceso a la Justicia*

EL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA

El acceso a la justicia hace referencia a la capacidad de una persona de buscar y obtener un remedio a través de instituciones de justicia formales o no-formales, y de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos

El acceso a la justicia se entrecruza con los derechos humanos en muchos aspectos. Primeramente, el acceso a la justicia es en sí mismo un derecho humano fundamental tal y como se estipula en el Artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley".

En segundo lugar, se trata de un medio para proteger y disfrutar de otros derechos. En tercer lugar, para que el derecho de acceso a la justicia se disfrute realmente, también se deben proteger otra serie de derechos como el derecho a la información, el

Este sistema debe estar al alcance de todos los miembros de la sociedad, especialmente los más desfavorecidos.

El fomento del acceso a la justicia entre las personas tratadas es crucial ya que a menudo éstas se encuentran en una situación especialmente desfavorecida y vulnerable dentro de la sociedad. No sólo se encuentran con frecuencia en situaciones vulnerables cuando son tratadas, sino que luego se encuentran en países cuya lengua normalmente desconocen y en los que carecen de status legal. A esto hay que añadir que han sufrido la violación de una serie de derechos humanos a lo largo del proceso de trata: desde el engaño o la coacción en el punto de origen hasta graves formas de explotación y abuso en el punto

¹ Gracias especiales a Xisela Gurriarán Arias, traductora voluntaria, por la traducción al español de este documento.

derecho a la integridad física, el derecho a la confidencialidad y el derecho a la privacidad.

La existencia de un sistema justo y eficaz de justicia resulta decisiva para el correcto funcionamiento de la sociedad. No sólo responsabiliza a los individuos de sus acciones, incluyendo a los funcionarios, sino que también establece normas de comportamiento para el resto de ciudadanos.

de destino.

Supuestamente, el procedimiento judicial subraya el concepto de dignidad de la persona, además de suponer un paso para que el individuo siga con su vida. Desgraciadamente, en la realidad el sistema a veces se utiliza para afianzar el desequilibrio de poder y reforzar el estigma y la discriminación por razón de sexo. Es deber de todos nosotros cuestionar este hecho.

PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS/TESTIGOS

Este mes hemos escogido el tema de la protección de víctimas y testigos en casos de trata.

Nuestros miembros, entre otros, han identificado la falta de protección como uno de los obstáculos más significativos para el acceso a la justicia y, por tanto, un área que necesita de una reforma urgente. En los casos de trata, las víctimas, testigos y sus respectivas familias a menudo se ven expuestos a amenazas y represalias por su cooperación con las fuerzas del orden. Las amenazas y el acoso pueden continuar hasta mucho después de que el caso haya concluido. Por tanto, ciertas medidas de protección pueden ser necesarias antes, durante y después del procedimiento judicial y, en algunos casos, estas medidas se deberían ampliar a los familiares o amigos que estén en riesgo de sufrir represalias.

La protección de las víctimas/testigos describe la gama completa de respuestas que existen para proteger la integridad física de las víctimas o testigos.

Suele ser proporcionada por la policía y puede incluir desde un teléfono móvil para llamar a un oficial en concreto, alojamiento en un lugar seguro, la celebración de juicios a puerta cerrada, hasta la reubicación o incluso el cambio de identidad definitivo.

En el ámbito del crimen transnacional, la protección eficaz de las víctimas y testigos es obligatoria en virtud de varios instrumentos internacionales como la Convención de la ONU contra el Crimen Organizado Transnacional (Artículos 24 y 25) y el Protocolo de Palermo (Artículos 6-1 y 5). A esto hay que añadir que las Guías 5 y 6 de los "Recommended principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking" de la oficina del ACNUDH² incluyen una lista de medidas de protección para víctimas y testigos durante las fases de investigación y juicio e incluso después si se considera necesario

FOCO EN: PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS EN ESPAÑA

En esta sección les ofrecemos información sobre los mecanismos utilizados para proteger a las víctimas y testigos de casos de trata en España.³

Es importante señalar que en España las víctimas de la trata se convierten en testigos en el proceso judicial, una vez hayan interpuesto una denuncia. España aprobó la Ley de Protección a Testigos y Peritos en Causas Criminales (Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre), en la que pueden ampararse las víctimas y testigos en casos de trata.

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

³ Esta sección ha sido preparada con el asesoramiento del Proyecto Esperanza, una organización miembro de la GAATW con sede en Madrid que proporciona apoyo integral a mujeres víctimas de la trata (www.proyectoesperanza.org).



investigación y testificar en el juicio.

Recientemente, el equipo de Acceso a la Justicia de la GAATW ha entrevistado a una de las abogadas de Proyecto Esperanza —una organización antitrata con sede en Madrid que proporciona asistencia legal a las mujeres víctimas de la trata— para hablar sobre la protección de los testigos en España y comentó que el hecho de garantizar una protección eficaz para las víctimas de la trata tiene un efecto positivo e inmediato sobre su voluntad de presentar cargos contra sus tratantes, colaborar durante la fase de

También afirmó que la aplicación práctica de las medidas de protección de testigos en España ha mejorado en los últimos años, aunque aún hay aspectos que mejorar.

En España, la ley de protección de testigos se aplica a víctimas o testigos de manera individual, caso por caso. La policía puede aplicar medidas de protección provisionales en el momento en el que la víctima denuncia el delito. Para que las medidas de protección se apliquen a largo plazo, el juez debe expedir un Auto basado en su apreciación del grado de peligro al que considere que la víctima está expuesta. En muchos casos, la decisión del juez se ve determinada por su conocimiento y entendimiento del delito de trata de personas.

Aunque actualmente la policía está sensibilizada ante las necesidades y preocupaciones de las víctimas de la trata gracias a la reiterada exigencia de protección por parte de los abogados de las víctimas, y la sensibilización y formación llevadas a cabo por las ONG, muchos abogados de la acusación y jueces aún desconocen las implicaciones de la trata como delito. Esto significa que, ahora, la policía a menudo concede protección a las víctimas de manera automática en la fase inicial del caso (es decir, cuando la víctima denuncia el delito). Sin embargo, el juez no siempre ratifica la decisión de la policía, y así la víctima o testigo no goza de protección durante la fase del caso decisiva para el juicio.

Las principales dificultades identificadas por Proyecto Esperanza para la aplicación efectiva de la ley son:

- Escasez de unidades policiales especializadas que proporcionen protección a las víctimas y testigos. Los oficiales de la policía encargados de investigar el delito también son responsables de proteger a la víctima o testigo, lo que tiene como consecuencia una sobrecarga de trabajo que pone en peligro la labor de protección.
- Las sustituciones de personal en las unidades de la policía que se enfrentan a casos de trata.
- La falta de una infraestructura en los tribunales que garantice la protección adecuada (por ejemplo, con frecuencia no hay salas de espera disponibles para las víctimas/testigos).
- La ley contempla la utilización de medios electrónicos (como la videoconferencia) para que la víctima/testigo declare, pero los recursos materiales son insuficientes, y solicitarlo corre a cargo de la víctima (o su abogado, si se ha personado en la causa).

Buenas prácticas actualmente existentes en España para garantizar la protección de las víctimas/testigos incluyen:

- formación continua para todos los oficiales de policía, no sólo para los oficiales superiores.
- creación de unidades policiales especializadas en delitos de trata con una perspectiva regional (países latinoamericanos, Europa del este, etc.)

Las principales recomendaciones que el Proyecto Esperanza propone para mejorar la eficacia de las leyes son las siguientes:

- Crear tribunales y organismos judiciales especializados en la trata de personas. Esta medida ya se ha llevado a cabo con los delitos de violencia de género.

- Mejorar la coordinación internacional con las autoridades policiales de los países de origen. Las medidas de protección deberían aplicarse igualmente a los familiares de las víctimas/testigos.

Información de interés:

- *El 76% de las mujeres víctimas de la trata que recibieron asistencia por parte de Proyecto Esperanza entre 1999 y 2006 acabaron por denunciar sus casos ante la policía.*
- *Sólo el 48% de estas 286 mujeres recibieron la protección contemplada en la Ley de Protección a Testigos.*

NOTICIAS:

ONU: Trata de personas: "la esclavitud de hoy en día". En marzo de 2007, la Organización de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales (ONG) lanzaron de manera conjunta la Iniciativa Global para la Lucha contra la Trata de Personas. Los participantes reconocieron que tras la adopción y aplicación del Protocolo de la ONU, los sistemas de justicia penal no sólo no están siendo eficaces en la tarea de frenar esta práctica sino que está ocurriendo lo contrario: muchas víctimas están siendo condenadas por delitos tales como la entrada ilegal o la estancia ilegal.

http://www.unodc.org/unodc/press_release_2007_03_26.html

Europa: La Comisión Europea ha acogido con agrado la entrada en vigor de los tres nuevos protocolos del Convenio de la Oficina Europea de la Policía (Europol), esperando que éstos ayuden a que se aumenten los recursos de los que dispone la organización y mejoren la tarea de la Europol en Europa. Europol contribuye a la cooperación entre las fuerzas policiales de la Unión Europea.

<http://www.europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/07/528&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en>

Georgia: La OSCE⁴ ha lanzado recientemente un programa contra la trata en la región de Adjara (Georgia occidental) de 18 meses de duración. Esta región constituye uno de los puntos principales de trata de mujeres en Europa. El programa, financiado por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, pondrá en marcha un sistema de apoyo para las víctimas de la trata que les proporcione cobijo, ayuda económica y otros medios de apoyo. La Oficial de Democratización de la Misión en Georgia de la OSCE, La Dadunashvili comentó, *"Estamos adaptándonos a una nueva etapa del trabajo contra la trata de personas. Antes, nos centrábamos en la asistencia legal, ahora, promovemos los derechos de las víctimas y su acceso a la justicia, así como el seguimiento de cada caso individualmente."*

http://www.osce.org/cthb/item_2_23499.html

Tailandia: El 24 de abril de 2007, una empresaria de Bangkok fue sentenciada a siete años de prisión por retener como esclava a una muchacha de la provincia de Buri Ram. La mujer fue condenada a tres años y medio adicionales de prisión por ocasionar daños físicos graves a su empleada del hogar menor de edad y a pagarle 200.000 baht de indemnización.

http://archives.mybangkokpost.com/bkkarchives/frontstore/news_detail.html?aid=203971&textcat=General%20News&from=news&click_page=18

Israel: Plan del Gobierno para Combatir la Trata con Fines de Esclavitud: En febrero de 2007, el gobierno israelí redactó el borrador del plan nacional para combatir la trata de personas con fines de esclavitud, incluyendo medidas en las áreas de aplicación, prevención y protección. El objetivo del plan es eliminar el fenómeno que consisten en retener a trabajadores inmigrantes bajo condiciones de esclavitud, sometiéndolos a trabajos forzados, coaccionándolos para obtener favores sexuales o amasando desorbitadas sumas de

⁴ Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

dinero obtenidas de los trabajadores o de su esclavitud para empleadores o agentes de cambio. http://www.kavlaoved.org.il/media-view_eng.asp?id=606

PRÓXIMOS EVENTOS:

ARTIPP: El Proyecto Regional contra la Trata de Personas en Asia (ARTIPP) está organizando una Conferencia Regional de Unidades de la Policía Especializadas en Trata de Personas (Bangkok, 21 de mayo de 2007) que reunirá a participantes de Camboya, Tailandia, RDP de Lao, Myanmar, Islas Filipinas e Indonesia. Asimismo, del 22 al 24 de mayo, se organizará un Taller Regional para Jueces y Abogados sobre Trata de Personas. Para más información, pónganse en contacto con Yi Yuth Virak, Coordinadora de Proyecto del País del ARTIP-Camboya.

OSCE: La Oficina del Representante y Coordinador Especial contra la Trata de Personas está organizando una conferencia para el día 27 de mayo de 2007 en Viena sobre Mecanismos Nacionales de Control y Notificación para enfrentarse a la Trata de Personas: el Papel de los Ponentes Nacionales. En la conferencia se estudiarán algunos ejemplos concretos de recopilación de datos e información basados en prácticas existentes de los ponentes nacionales o mecanismos equivalentes de los Estados Miembro de la OSCE. Para más información visite: http://www.osce.org/cthb/item_2_23499.html

SELECCIÓN DE PUBLICACIONES SOBRE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS/TESTIGOS:

TÍTULO: **Human traffic, human rights: redefining victim protection (Trata de Personas, derechos humanos: redefiniendo la protección a las víctimas)**

AUTOR: Elaine Pearson, Anti-Slavery International

IDIOMA: Inglés

FECHA: 2002

DESCRIPCIÓN: Este informe fundamental examina el marco legal y político de diez países, con especial atención en la protección de víctimas y testigos y su acceso a la justicia. Los diez países son: Polonia, Bélgica, Colombia, Tailandia, Ucrania, Países Bajos, Nigeria, Italia, Reino Unido y los Estados Unidos.

FUENTE:

<http://www.antislavery.org/homepage/resources/humantraff/Hum%20Traff%20Hum%20Rights,%20redef%20vic%20protec%20final%20full.pdf>

TÍTULO: **Provision of Support to Victims and Witnesses of Crime in Scotland (provisión de apoyo a víctimas y testigos de crímenes en Escocia)**

AUTOR: Scottish Executive Social Research

IDIOMA: Inglés

FECHA: Septiembre de 2006

DESCRIPCIÓN: Este estudio explora cómo proporcionar apoyo a las víctimas y testigos de delitos. Aporta una visión general de la documentación existente sobre las experiencias e impresiones de las víctimas y testigos procedentes una serie de jurisdicciones pertinentes, así como un estudio de la prestación de servicios en Escocia.

FUENTE: <http://www.scotland.gov.uk/Publications/2006/09/15085827/0>

TÍTULO: **Regional Victim/Witness Protection Protocol to Combat Trafficking, Commercial Exploitation and Sexual Abuse of Women and Children in South Asia (Protocolo Regional para la protección de víctimas/testigos para luchar contra la trata, explotación y abuso sexual de mujeres y niñas en el sur de Asia)**

AUTOR: Regional Action Forum on Improving the Implementation of Laws Protecting Women and Children (Foro Regional de Acción sobre la Mejora de la Aplicación de las Leyes que Protegen a Mujeres y Niños), con el apoyo del Programa Sari/Equity.

IDIOMA: Inglés, bangla, hindi, maratí, nepalés, sinhala, tamil y telugu.

FECHA: Sin fecha, probablemente 2006.

DESCRIPCIÓN: Protocolo de derechos desarrollado en la región del sur de Asia basado en el hecho de que se denuncian pocos casos de violencia contra mujeres ante las autoridades y que muy pocos llegan a un juicio. Se identifica la falta de protección para las víctimas/testigos como una cuestión urgente.

FUENTE: www.sariq.org/downloads/10_59_17RVWPP%20-%20Final.pdf

.....
TÍTULO: Outcome Document of the Working Group on Victim/Witness Protection (Documento final del Grupo de Trabajo sobre protección a víctimas y testigos)

AUTOR: Pacto por la Estabilidad de Europa Sudoriental, Taskforce on Trafficking in Human Beings (Equipo de Trabajo contra la Trata de Personas).

IDIOMA: Inglés

FECHA: Marzo de 2003

DESCRIPCIÓN: Útil resumen de las conclusiones y recomendaciones de Taskforce sobre mecanismos y medidas especiales para proteger a las víctimas de la trata cuando se convierten en testigos.

FUENTE: www.december18.net/traffickingTaskforceSEEurope.pdf

.....
TÍTULO: Model Witness Protection Bill (Modelo de Ley de Protección de Testigos)

AUTOR: Programa Internacional para el Control de Drogas de la Organización de las Naciones Unidas.

IDIOMA: Inglés

FECHA: 2000

DESCRIPCIÓN: Aunque en un principio destinado al crimen organizado relacionado con el tráfico de drogas, este modelo de ley establece estándares que también pueden proteger a las víctimas de los casos de trata en el contexto del crimen organizado, incluidos los juicios a puerta cerrada y la implantación de una nueva identidad para los testigos. Sin embargo, no contempla la asistencia a los familiares de las víctimas, tal y como debería ocurrir en ciertos casos de trata.

FUENTE: http://www.unodc.org/unodc/en/legal_advisory_common.html

OTRAS PUBLICACIONES:

TÍTULO: Concise case studies of migrant worker trafficking, rights violation, and related state misconduct in 2006 (Estudio de casos de trata de trabajadores migrantes, violaciones de derechos humanos y malas prácticas del Estado en 2006)

PAGINA: 19

IDIOMA: Inglés

FECHA: Marzo de 2007

DESCRIPCIÓN: El sector de trabajadores inmigrantes en Israel, que según representantes oficiales, genera un valor de 300.000.000 dólares al año, sigue siendo hoy en día un foco principal de violación de derechos. KavLaOved ha publicado un conciso resumen de casos de trata y explotación desde 2006.

FUENTE: http://www.kavlaoved.org.il/UserFiles/news474_file.doc

.....
TÍTULO: National Action Plan Against Human Trafficking (Plan de Acción Nacional contra la Trata)

IDIOMA: Inglés

PAGINA: 64

FECHA: 2 de marzo de 2007

DESCRIPCIÓN: Este informe, que cuenta con el apoyo de la OSCE Spillover Monitor Mission to Skopje (Misión para el Control de Excedentes en Skopje de la OSCE), consta de tres partes:

- Estrategia para luchar contra la trata de personas y la migración ilegal.
- Plan de Acción Nacional para luchar contra la trata de personas y la migración ilegal.
- Plan de Acción para luchar contra la trata de niños.

Este informe ofrece un importante mensaje en lo que a la protección de víctimas/testigos se refiere: el acceso a procedimientos legales, protección de testigos y trato judicial de las

víctimas de la trata, acceso ilimitado a instituciones judiciales y administrativas, y asistencia profesional adecuada gratuita.

FUENTE: http://www.osce.org/publications/mms/2007/05/24268_851_en.pdf

El Secretariado Internacional de la Alianza Global - Equipo del Programa de Acceso a la Justicia le enviará mensualmente información actualizada y recursos sobre Acceso a la Justicia para personas tratadas. Por favor envíen este Boletín Electrónico a sus redes de conocidos y a las personas que ofrecen asistencia legal a las personas tratadas.

- *Usted puede encontrar este Boletín Electrónico y mas información acerca del acceso a la justicia para personas tratadas en nuestra pagina de Internet www.gaatw.org (versión en español)*
- *Para suscribirse sin costo alguno a este Boletín Electrónico por favor envíe un correo electrónico a gaatw@gaatw.org*
- *Por favor envíe sus comentarios o sugerencias acerca del Boletín Electrónico de Acceso a la Justicia a amraa@gaatw.org o a gaatw@gaatw.org.*

<p>GAATW-Secretariado Internacional, Programa de Acceso a la Justicia, Boletín Electrónico, Consejo Editorial Nerea Bilbatua-ESPAÑA Eleanor Taylor-Nicholson- AUSTRALIA Davjayev Amarjargal-MONGOLIA Vijaya Vanamala - INDIA</p>	<p>Alianza Global contra la Trata de Mujeres 191/41, Sivalai Condominium 33, Itsaraphap Road Bangkok, Tailandia Telf.: +66-2-864-1427/8 Fax: +66-2-864-1637 E-mail: gaatw@gaatw.org Página web: www.gaatw.org</p>
---	--



Access to Justice for Trafficked Persons

Centring Rights

Global Alliance Against Traffic in Women

12 Junio, 2007¹



Boletín electrónico sobre Acceso a la Justicia, No.3

(versión en español-18/Junio/07)

Queridos miembros y amig@s:

Recibid la más cordial bienvenida al Boletín Electrónico sobre Acceso a la Justicia de la GAATW.

Este número comienza prestando especial atención al proceso judicial desde el punto de vista de las víctimas. Además, les ofrecemos un breve resumen del Encuentro Nacional sobre Acceso a la Justicia para personas tratadas organizada por el Secretariado Internacional de la GAATW junto con el UNIFEM² y en colaboración con NAPTIP (Agencia Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas y otros Asuntos Relacionados) que tuvo lugar del 15 al 17 de mayo en Abuja (Nigeria). Y, cómo no, nuestras secciones habituales "Noticias" y "Publicaciones" les ofrecerán más material para su lectura.

Adjunto al Boletín encontrarán un breve formulario para actualizar la lista de direcciones de contacto de las personas que reciben el Boletín Electrónico sobre Acceso a la Justicia. Les agradeceríamos que nos lo envíasen cumplimentado.

*Afectuosamente,
El Equipo de Acceso a la Justicia*

EL PROCESO JUDICIAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS VÍCTIMAS

El "proceso judicial" engloba todas las fases del sistema de justicia penal que tienen por objeto condenar a los tratantes por delitos de trata o delitos relacionados con la trata. Esto incluye la fase de investigación, el juicio y cualquier otra etapa de seguimiento. Centrar los derechos de las víctimas en este proceso es de vital importancia ya que los procedimientos judiciales pueden tener como consecuencia la revictimización de las personas tratadas y violaciones añadidas de sus derechos.

El sistema de justicia penal es el punto de contacto principal con el sistema judicial para la mayoría de las personas tratadas y, al mismo tiempo, afecta a los derechos humanos de las víctimas en muchos sentidos. El primer lugar, ocurre como resultado de las violaciones que la víctima sufre en manos del tratante. La condena del tratante puede servir para proporcionar un remedio a la sensación de violación, deshonra y agravio que experimenta la persona tratada. Es más, las víctimas de la trata poseen derechos que deben ser respetados antes, durante y después del juicio. A esto hay que añadir que el proceso judicial no debería afectar a otros derechos de la víctima: no debería acarrear una limitación en su libertad de movimiento, técnicas de investigación traumatizantes, inconvenientes molestos o gasto alguno.

En cada una de las fases del proceso judicial surge un conflicto entre la búsqueda del equilibrio de los intereses del estado, a la vez que se protegen los derechos de los acusados, y la protección de los derechos de las víctimas. Este conflicto no se limita a la trata de personas pero surge con más evidencia en este delito, ya que la trata es especialmente difícil de probar

¹ Gracias especiales a Xisela Gurriarán Arias, traductora voluntaria por la traducción al español de este documento

² Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, en sus siglas en inglés

y el testimonio de la víctima desempeña un papel decisivo. La resolución de este conflicto puede llevar al menosprecio y revictimización de las personas tratadas, pero a la vez, puede dejar a la víctima con una sensación de resarcimiento, reconocimiento y fortalecimiento.

La experiencia de las ONG que proporcionan asistencia legal entre otros, muestran que los casos de trata tienen más posibilidades de prosperar cuando las necesidades de la víctima se colocan en el centro del proceso judicial. Esto quiere decir por tanto, que un proceso judicial eficaz está unido al respeto de los derechos y a la seguridad de las víctimas antes, durante y después del juicio. Las víctimas deberían gozar de asistencia legal, económica, psicosocial y sanitaria así como de un alojamiento seguro, tener acceso a la información en un idioma que puedan entender y, cuando proceda, acceso a ayudas proporcionadas por los países de origen para su repatriación o reintegración. Con el fin de limitar el trauma asociado, las víctimas deberían tener derecho a negarse a declarar (su declaración no debería estar vinculada al derecho a permanecer en el país de destino ni a la asistencia que se les proporciona) y en el caso de que accedan a declarar, deberían poder hacerlo en un entorno libre de conflictos. Para lograr esto, se necesitan coordinación, cooperación y confianza entre todos los actores que intervienen en el proceso judicial.

ÚLTIMOS AVANCES: Encuentro Nacional en Nigeria

Del 15 al 17 de mayo, el Secretariado Internacional de la GAATW organizó junto con el UNIFEM y en colaboración con NAPTIP (Agencia Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas y otros Asuntos Relacionados), un Encuentro Nacional sobre Acceso a la Justicia que tuvo lugar en Abuja (Nigeria).

Antecedentes sobre Nigeria

Nigeria es el país más poblado de África (alrededor de 139 millones) y equivale a un 47% de la población de África occidental. La situación de la trata en Nigeria es compleja. Nigeria es un país de origen para mujeres tratadas con fines de prostitución en Europa y Oriente Medio, y con el fin de destinarlas al servicio doméstico y otras clases de trabajo en los EE.UU. Al mismo tiempo, Nigeria es un país de destino para personas tratadas, especialmente niños y niñas, que proceden de países vecinos y están consignados a la explotación en diversos sectores. Existe también un número significativo de casos de trata dentro del ámbito nacional (normalmente desde las áreas rurales a las urbanas). La mayoría de víctimas de esta forma de trata son niños y niñas, y su destino comprende desde el trabajo doméstico, cuidado de niños, trabajo en granjas o fábricas en las que se explota al personal, venta callejera, mendicidad, minería hasta la extracción ilegal de órganos.

El marco legal actualmente existente en Nigeria se encuentra definido por la *NAPTIP Act* (Ley de la Agencia Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas y otros Asuntos Relacionados, con fecha de 2003 y modificada en 2005) que creó la Agencia con el mismo nombre y que es el único organismo en el país con potestad para investigar los casos de trata y emprender acciones legales contra los tratantes. También dirige varios refugios para mujeres tratadas en diferentes zonas del país y lleva a la práctica programas de rehabilitación e integración. Los miembros del personal de NAPTIP reciben formación específica dentro de su área de especialización (fiscalía, asesoramiento, etc.) y, en reuniones con el S.I. de la GAATW, demostraron un auténtico compromiso en la lucha contra la trata a través de la condena de los tratantes. Hasta la fecha, NAPTIP ha emprendido acciones legales en 11 casos, 9 de ellos con condena como resultado.

El Encuentro

El Encuentro Nacional reunió a participantes de diferentes regiones de Nigeria en representación de diferentes actores dentro del proceso judicial: supervivientes de casos de trata, fiscales, abogados, asesores, representantes de ONGs, un juez, un oficial de inmigración y representantes de los medios de comunicación. El Encuentro fue un foro en el que los participantes analizaron conjuntamente los obstáculos que existen para acceder a la justicia en Nigeria. En general, se llegó a la conclusión de que la existencia de una agencia especializada que abarca los diferentes procesos existentes (desde la investigación y acciones judiciales contra los tratantes hasta la rehabilitación de las víctimas) hace que la justicia sea más accesible a las personas tratadas. Sin embargo, todavía quedan varios desafíos y obstáculos, en particular cuando se analiza el tema desde el punto de vista de los derechos humanos. Los participantes identificaron los siguientes elementos como los obstáculos principales que frenan el acceso a la justicia por parte de las personas tratadas: La pobreza (las víctimas procedentes de grupos sociales desfavorecidos se enfrentan a más trabas) el desconocimiento de sus derechos legales, la duración de los casos, el miedo a las represalias, la estigmatización de las víctimas y la influencia de los sacerdotes de *juju* (líderes religiosos tradicionales cuyos servicios utilizan los tratantes con el fin de obligar a las víctimas a hacer un juramento que les ata al tratante). Además, existe la necesidad de modificar las leyes existentes así como de mejorar la cooperación de las fuerzas del orden de los diferentes países de origen y



destino.

En la tarde del primer día del Encuentro, abogados y supervivientes compartieron su experiencia ante los tribunales. Las dos supervivientes presentes compartieron abiertamente sus experiencias positivas y negativas. Esta perspectiva constituía un elemento nuevo para la mayoría de los participantes y les ayudó a comprender cómo experimentan las víctimas el proceso judicial.

A partir de la descripción del proceso legal proporcionada por un fiscal de NAPTIP, se puso de manifiesto que emprender acciones legales en casos de trata puede ser muy complejo y que requiere un trabajo de equipo. Por tanto, el alto nivel de cooperación entre la policía, los oficiales de inmigración y los investigadores de NAPTIP, y entre los fiscales y asesores constituye una buena práctica.

Sin embargo, es preciso hacer más hincapié en centrarse en las necesidades y deseos de las víctimas de la trata durante el proceso judicial: tanto para aumentar el número de acciones legales y condenas (en las que el testimonio de la víctima suele ser una prueba crucial) como para reducir el trauma y la revictimización que supone prestar declaración. En el Encuentro se advirtió que el incremento de la sensibilización del sector judicial (incluidos fiscales y jueces) constituye una medida necesaria. Asimismo, deben abordarse cuestiones como la falta de información, la escasa protección de las víctimas/testigos, el miedo a represalias y venganzas (en especial debido a los juramentos ante los *juju*), así como la protección inapropiada de la privacidad y confidencialidad de los supervivientes.

Las ONG también resaltaron la importancia potencial del papel que desempeñan en la mejora del acceso a la justicia. Estas pueden informar a los supervivientes sobre sus derechos, recomendarles servicios legales y brindarles su apoyo durante el proceso. Tanto las ONG como NAPTIP sugirieron la mejora de sus redes de contactos y la cooperación entre ellos.



El tema de las compensaciones llamó la atención de los participantes y, en términos generales, coincidieron en que el sistema actual es inapropiado ya que no se ha concedido ninguna indemnización a ninguna víctima de la trata. El sistema penal y el civil en Nigeria funcionan por separado y es imposible interponer una demanda por daños y perjuicios hasta que la causa penal concluye y se ha obtenido una condena, principalmente en los estados del sur en los que se aplica el sistema legal británico. Esto hace que solicitar una indemnización por daños y perjuicios sea un proceso largo y costoso. Aunque la ley, modificada en 2005, destaca el derecho de las víctimas a presentar una demanda por daños y perjuicios en los órganos jurisdiccionales civiles, hasta la fecha no se ha presentado ninguna. Aunque existen leyes que contemplan las indemnizaciones por medio del proceso penal, éstas se han quedado obsoletas y no proporcionan ninguna vía que permita el resarcimiento de las víctimas ante el delito (limitan la cuantía de la demanda a alrededor de 1 dólar) Además, aunque el gobierno ha reconocido que las indemnizaciones son necesarias a través de la creación de un Fondo para víctimas de la trata, éste está financiado por los bienes incautados a los tratantes. Como todavía no se han incautado bienes, el Fondo no cubre las necesidades de las víctimas. Los participantes coincidieron en que es necesario mejorar los mecanismos legales que permiten incautar los bienes de los tratantes, incluidos aquellos que se encuentran en los países de destino, y que permiten aumentar la fuente de ingresos del Fondo.

El Encuentro concluyó con varios compromisos por parte de los participantes para mejorar el acceso a la justicia para personas tratadas en Nigeria. UNIFEM y el Secretariado Internacional de la GAATW se encargarán del seguimiento de estos compromisos y continuarán trabajando codo con codo en la preparación de herramientas específicas que pueden ser de utilidad en esta área.



Vínculos:

UNIFEM: www.unifem.org

NAPTIP: www.naptip.gov.ng

ONG que han participado en el Encuentro:

FIDA: www.fidanigeria.org

Constitutional Rights Project: www.crpnigeria.org

Idia Renaissance: www.idiarennaissance.org

WOTCLEF: www.wotclef.org

Women Consortium of Nigeria (Consortio de Mujeres de Nigeria, organización miembro de la GAATW) www.wocononline.org

Otras organizaciones en África miembros de la GAATW que proporcionan asistencia legal a personas tratadas con páginas web y sus respectivas direcciones de correo electrónico:

- Women and Law in East Africa: wlea@form-net.com
- Federation of Women Lawyers of Kenya (Federación Internacional de Abogadas, FIDA-Nairobi, Kenia): www.fidakenya.org

Noticias:

EE.UU.: **La trata de personas: un nuevo problema para los tribunales estatales**

La trata de personas ha cobrado mucha importancia en el ámbito nacional de los EE.UU., pero no ha sido hasta hace poco cuando ha empezado a recibir atención en el ámbito estatal. En los últimos años, muchos estados norteamericanos han aprobado leyes que convierten a la trata en un delito estatal y están formando a la policía local para que puedan detectar casos de trata y recomendar a las víctimas los servicios pertinentes. A las Sociedades de Asistencia Legal, aquellas que proporcionan representación legal a las personas desfavorecidas, ya se les permite representar a las víctimas de la trata independientemente de su status legal.

<http://nasje.org/news/newsletter0702/features01.htm>

Malasia: El objetivo de las nuevas leyes: los tratantes y no las víctimas: Malasia ha presentado un nuevo y estricto proyecto de ley contra la trata de personas que sanciona a los delincuentes con penas de hasta 20 años de prisión. Al amparo de esta nueva ley, las víctimas de la trata no serán procesadas por delitos de entrada ilegal o por entrar en el país con documentos fraudulentos.

<http://ipsnews.net/news.asp?idnews=37551>

Serbia: Lucha contra la trata de personas en Serbia: La República de Serbia es uno de los países del sudeste de Europa en los que se han llevado a cabo actividades globales contra la trata durante los últimos años. Entre ellas se encuentra la "Estrategia Nacional la Trata de Personas", que incluye una serie de medidas y actividades que se centran especialmente en la protección de los derechos humanos de las víctimas.

http://www.osce.org/documents/srb/2007/05/24363_en.pdf

Tailandia: **Una mujer tailandesa, de niña esclava sexual, gana un caso de abuso**

Una mujer tailandesa se ha convertido en la primera persona a la que se le concede una indemnización en Australia por ser víctima de la trata con fines de explotación sexual. Pueden leer su historia en:

<http://www.pattayadailynews.com/shownews.php?IDNEWS=0000003034>

Ghana: Se les ha terminado el "periodo de gracia" a los vendedores y compradores de niños: El gobierno de Ghana ha anunciado que comenzará a poner en práctica una ley aprobada hace dos años por la cual se procesará a los padres que vendan a sus hijos a tratantes de personas.

<http://allafrica.com/stories/200705291464.html>

SELECCIÓN DE PUBLICACIONES SOBRE EL PROCESO JUDICIAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS VÍCTIMAS:

TÍTULO: *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas*

IDIOMA: Inglés/español

PÁGINAS: 15

FECHA: 2002

DESCRIPCIÓN: Este informe fundamental se creó para ofrecer una orientación práctica, basada en los derechos humanos sobre la prevención de la trata y la protección de las víctimas fomentando y facilitando la integración de la perspectiva de los derechos humanos en las leyes contra la trata del ámbito nacional, regional e internacional, en las políticas aplicadas e intervenciones.

FUENTE: <http://www.ohchr.org/english/about/publications/docs/trafficking.doc> - EN INGLÉS
[http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/63898101a6a32e23c1256bf30052b9f7/\\$FILE/N0240171.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/63898101a6a32e23c1256bf30052b9f7/$FILE/N0240171.pdf) - EN ESPAÑOL

.....
TÍTULO: *Protocol for Identification and Assistance to Trafficked Persons and Training Kit (Protocolo para la identificación y asistencia de las víctimas de la trata, y Manual sobre la trata)*

AUTOR: Anti-Slavery International 2005, the Police Academy de los Países Bajos, On The Road (Italia), Eaves Housing for Women (Reino Unido) y STV (Países Bajos)

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 89

FECHA: 2005

DESCRIPCIÓN: El manual fue creado en colaboración con aquellas personas que están en contacto con las personas tratadas en su trabajo diario, como por ejemplo los oficiales de policía en contacto directo con la gente y los oficiales de inmigración, trabajadores de los centros de detención y proveedores de servicios pertinentes. El manual aboga por centrarse en los derechos humanos de las víctimas y en que éstas no deberían ser objeto de investigaciones o de acciones legales durante el proceso judicial.

FUENTE:

<http://www.antislavery.org/homepage/resources/PDF/Protocoltraffickedpersonskit2005.pdf>

.....
TÍTULO: *Ethical and Safety Recommendations for Interviewing Trafficked Women (Recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para entrevistar a mujeres víctimas de la trata de personas)*

AUTOR: Organización Mundial de la Salud

IDIOMA: Inglés/español

PÁGINAS: 36

FECHA: 2003

DESCRIPCIÓN: Esta publicación ofrece diez estándares básicos desde la perspectiva de los derechos humanos útiles a la hora de entrevistar a mujeres que son o han sido víctimas de la trata. Asimismo incluye códigos de conducta para los sindicatos de periodistas y una guía de procedimiento para organismos de las fuerzas del orden que estipula cómo entrevistar a mujeres que han sido tratadas o que son víctimas de otros delitos sexuales.

FUENTE:

<http://www.who.int/gender/documents/en/final%20recommendations%2023%20oct.pdf> - EN INGLÉS

<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3261.pdf> - EN ESPAÑOL

.....
TÍTULO: *Protection Schemes for Victims of Trafficking in Selected EU Member Countries, Candidate and Third Countries (Esquemas de protección para víctimas de la trata en países miembro de la UE seleccionados, candidatos y terceros países)*

AUTOR: Joanna Apag, Directora de Departamento e Investigadora en materia de justicia e interior en el Centro de Estudios de Política Europea (CEPS) de Bruselas, y Felicita Medved, Investigadora en el *Centre for Research in International Migration and Ethnic Relations* (Centro de Investigación de la Migración Internacional y Relaciones Étnicas) de la Universidad de Estocolmo, en Suecia (OIM Organización Internacional para la Migración).

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 104

FECHA: 2003

DESCRIPCIÓN: El objetivo de esta investigación es favorecer el componente preventivo de la lucha contra la trata de personas, especialmente centrándose en la dimensión de los derechos humanos y la protección y asistencia para las víctimas de la trata. El escrito examina los mecanismos que existen en diez países seleccionados para proteger a las víctimas de la trata incluida la legislación, políticas, infraestructura y buenas prácticas.

FUENTE: http://www.old.iom.int/documents/publication/en/protection_schemes.pdf

Últimas publicaciones:

TÍTULO: **Bi-Newsletter: Trata de mujeres y chicas**

AUTOR: Metropolitan Action Committee on Violence Against Women and Children - METRAC (Comité Metropolitano de Acción Pública contra la Violencia hacia las Mujeres y los/as Niños/as)

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 16

FECHA: Primavera de 2007

DESCRIPCIÓN: El METRAC es una organización canadiense sin ánimo de lucro, surgida de la base de la comunidad. Su boletín semestral de la primavera de 2007 se centra en “la trata de mujeres y chicas” y contiene un interesante artículo sobre su programa de justicia comunitaria.

FUENTE: <http://metrac.org/about/newssp07.pdf>

.....

El Secretariado Internacional de la Alianza Global - Equipo del Programa de Acceso a la Justicia le enviará mensualmente información actualizada y recursos sobre Acceso a la Justicia para personas tratadas. Por favor envíen este Boletín Electrónico a sus redes de conocidos y a las personas que ofrecen asistencia legal a las personas tratadas.

- *Usted puede encontrar este Boletín Electrónico y mas información acerca del acceso a la justicia para personas tratadas en nuestra pagina de Internet www.gaatw.org (versión en español)*
- *Para suscribirse sin costo alguno a este Boletín Electrónico por favor envíe un correo electrónico a gaatw@gaatw.org*

Por favor envíe sus comentarios o sugerencias acerca del Boletín Electrónico de Acceso a la Justicia a amraa@gaatw.org o a gaatw@gaatw.org.

<p>GAATW-Secretariado Internacional, Programa de Acceso a la Justicia, Boletín Electrónico, Consejo Editorial Nerea Bilbatua-ESPAÑA Eleanor Taylor-Nicholson- AUSTRALIA Davjayeve Amarjargal-MONGOLIA Vijaya Vanamala - INDIA</p>	<p>Alianza Global contra la Trata de Mujeres 191/41, Sivalai Condominium 33, Itsaraphap Road Bangkok, Tailandia Telf.: +66-2-864-1427/8 Fax: +66-2-864-1637 E-mail: gaatw@gaatw.org Página web: www.gaatw.org</p>
--	--



Access to Justice for Trafficked Persons

Centring Rights

Global Alliance Against Traffic in Women



12 de julio de 2007

Boletín electrónico sobre Acceso a la Justicia, No. 4¹

Queridos miembros, compañeros y amig@s:

Bienvenidos al cuarto número del Boletín Electrónico sobre Acceso a la Justicia. En esta edición les presentamos lo más destacado del último número de Alliance News de la GAATW, de julio de 2007, cuyo tema central es el derecho de las víctimas de la trata a recibir indemnizaciones. Además, hemos incluido nuestras secciones habituales: Noticias, Publicaciones y Eventos.

Nuestra intención es que utilicen este boletín electrónico activamente, intercambiando información con compañer@s de otras partes del mundo. ¿Está preparando su organización, o ha albergado recientemente, una sesión de formación, un evento, taller, etc. sobre el tema? ¿Ha publicado usted algún documento o informe que le gustaría compartir? ¿Ha tenido lugar últimamente en su país alguna transformación legal importante (que afecte positivamente o negativamente el campo del acceso a la justicia para personas tratadas)? El Boletín Electrónico y todos los que trabajamos para fomentar el acceso a la justicia para víctimas de la trata se beneficiarán de su participación activa.

¡Esperamos recibir sus comentarios!

*Afectuosamente,
El Equipo de Acceso a la Justicia*

DERECHO A INDEMNIZACIONES. *Las víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos (con independencia de su status legal) tienen derecho a recibir indemnizaciones en compensación de las pérdidas causadas por el delito del que han sido objeto. Se pueden procurar indemnizaciones mediante procedimientos penales, civiles o administrativos, y pueden ser concedidas por daños materiales (incluidos impago de sueldo y gastos médicos) y daños no materiales (tales como dolor, sufrimiento y trauma).*

Derecho a indemnización por la vía penal:
La víctima de un acto delictivo puede reclamar una indemnización al acusado/a como parte de una causa penal. Es un tribunal el que da orden de que se conceda la indemnización y forma parte de un veredicto culpable.

En las causas penales, las víctimas pueden solicitar la indemnización directamente y, por tanto, es importante que los fiscales sean conscientes de la existencia de este derecho con el fin de pedirle al juez que dicte la orden que lo posibilite.

Derecho a indemnización por la vía civil:
En las causas civiles es una persona (la parte demandante) la que emprende acciones legales directamente contra el acusado/a para hacer que se cumplan los derechos entre dos individuos. Podemos tomar como ejemplo de indemnizaciones por vía civil aquellas que se solicitan como resultado de prácticas fraudulentas o engañosas por parte de un encargado de selección de personal, indemnizaciones por impago de salario reclamadas ante un empleador, indemnizaciones por sufrimiento y gastos médicos ante un tratante.

Por regla general, una indemnización por vía civil tiene como resultado una reparación económica y no puede suponer una condena en prisión o una multa ya que estas condenas son propias de las causas penales.

¹ Gracias especiales a Xisela Gurriarán Arias, traductora voluntaria, por la traducción al español de este boletín.

DERECHO A INDEMNIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA: Las víctimas de la trata, como todas las víctimas de violaciones de derechos humanos tienen derecho a un resarcimiento. Esto quiere decir que tienen derecho a acceder a los procedimientos penales, civiles y/o administrativos con el fin de procurar una compensación económica por daños materiales o inmateriales resultantes del delito del que han sido objeto, impago de salario, indemnización por parte del delincuente y otros métodos. Este derecho existe con independencia del status legal de la persona en un determinado país.

El derecho a un recurso está reflejado en el Artículo 8² de la ley de derechos humanos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el derecho a una indemnización económica en ciertas causas está establecido en el Artículo 25 (2)³ de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y en el Artículo 6 (6)⁴ del Protocolo de Palermo. Estos instrumentos exigen a las autoridades la creación de procedimientos adecuados o revisión de su sistema legal para garantizar que las víctimas de la trata puedan obtener indemnizaciones por los daños sufridos.

RETOS Y OPORTUNIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES PARA PERSONAS TRATADAS:

Sistemas:	Ventajas:	Desventajas:
Vía civil	<ul style="list-style-type: none"> • Es más probable que la cuantía final que se concede refleje el total de la "cuantía de la pérdida" sufrida. • Los procedimientos de causas que llegan a juicio, en ocasiones, son menos complejas que las causas penales. • A menudo puede resolverse antes de que comience el juicio, y así la parte demandante se ahorra el mal trago trauma que supone prestar declaración. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los procedimientos pueden ser largos y estar fácilmente supeditados a retrasos por culpa del/dedel/ la acusado/a. ▪ El proceso puede resultar caro ya que los sistemas de justicia gratuita no suelen cubrir este tipo de denuncias. ▪ Como la parte demandante ya no se considera la "víctima" en el juicio, no se proporcionan ciertas medidas de protección.
Vía penal	<ul style="list-style-type: none"> • La pena y la multa/orden de conceder la indemnización puede tratarse en una misma causa con lo que las víctimas pueden ahorrarse el tiempo y coste de un procedimiento civil. • La vía penal ofrece 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No existe en la ley de muchos países con sistemas de derecho común (<i>common law</i>) -excepto en los EE.UU.- ▪ Puede suponer un gran riesgo: El el tribunal no tiene porqué ordenar que se conceda una indemnización en el fallo; además, esta vía requiere un alto grado de prueba, comparado con los procedimientos por vía civil, y si el delincuente acusado/a es

² Artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

³ Artículo 25 de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional (2000): Asistencia y protección para las víctimas; ... 2) Cada estado parte establecerá procedimientos adecuados para proporcionar acceso a la compensación e indemnización para las víctimas de delitos contemplados en la presente Convención.

⁴ El protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; Artículo 6: Asistencia y protección para las víctimas de la trata de personas; ...; 6) Cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.

	<p>diversos modos de protección a las víctimas (por ejemplo, durante el interrogatorio, con respecto a su privacidad) que puede que no se den por vía civil.</p>	<p>declarado inocente el derecho a indemnización se pierde; el que se requiera un alto grado de prueba quiere decir que los detalles técnicos pueden perderse más fácilmente que en causas penales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Confía al fiscal la recopilación de pruebas de la pérdida, lo que a veces los propios fiscales no consideran su principal tarea.
<p>Planes estatales de indemnizaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muy útiles en aquellas causas en las que los bienes de los tratantes no pueden localizarse y/o confiscarse, o cuando dichos bienes no son suficientes para cubrir el importe total de cualquier indemnización dictada por un tribunal. ▪ Por regla general, los procedimientos son más sencillos y rápidos que recurrir a los tribunales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los fondos de indemnización pueden limitarse a las víctimas, con lo que las familias que han sufrido pérdidas no son incluidas. • El importe de la indemnización pagada supone normalmente menos dinero del que las víctimas podrían recuperar directamente de los tratantes mediante la orden de un tribunal para compensarlos por los daños sufridos. • Las decisiones suelen tomarlas organismos gubernamentales que no han sido formados específicamente ni tienen la experiencia que puede poseer un juez. • Puede que no transmitan la sensación de justicia ya que al tratante no se le exige un pago por las pérdidas que él/ella ha causado a la víctima.
<p>Juzgado laboral (una forma de vía civil)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede constituir un método más rápido y eficaz para recibir la cantidad perdida debido a prácticas de explotación. • En muchos países la carga de la prueba depende del empleador. • Hace que el empleador deba pagar directamente (puede dar sensación de justicia) • Considera a la parte demandante como trabajador legítimo, es decir, no como "víctima" o extranjero ilegal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No supone una pena privativa de libertad sino multas y penas de trabajos en beneficio de la comunidad. • Existe la posibilidad de que los tratantes recurran a procedimientos administrativos para librarse de las penas. • No siempre es eficaz con vistas a llegar hasta otras personas de la cadena de trata (por ej. agentes para el reclutamiento). • No siempre es eficaz a la hora de reclamar indemnizaciones para pérdidas inmateriales, como por ej. dolor y sufrimiento.

Algunos ejemplos de derecho a indemnización:

UE: Todos los países europeos proporcionan a las personas que han sido víctimas de ofensas vías para reclamar una indemnización, aunque los métodos varían dependiendo de los sistemas legales de cada país. En algunos países las reclamaciones se inician en los juzgados de lo penal, es decir por vía penal, en otros países se realiza por vía civil,

mientras que, en otros, existen instituciones o procedimientos administrativos especiales para gestionar las indemnizaciones a las víctimas de delitos. Por ejemplo: en Bulgaria la *Ley en materia de Indemnización y Apoyo a las víctimas de Delitos*, promulgada en diciembre de 2006, establece un mecanismo para la indemnización de las víctimas de delitos, incluidas las personas tratadas, y está a disposición de todos los ciudadanos de la UE. La indemnización económica se concede como cantidad a tanto alzado para indemnizar a las víctimas por las pérdidas materiales sufridas y puede rondar entre los 250 y los 5.000 Lev búlgaros (de 128 a 2.555 Euros). Para daños inmateriales, el individuo en cuestión también puede recibir apoyo, como por ejemplo en forma de consulta médica, asesoramiento legal y ayuda material.

JAPÓN: La legislación japonesa no toma medidas especiales en lo que se refiere a indemnizaciones o beneficios económicos para las personas víctimas de la trata. Las víctimas de delitos en general pueden recibir indemnizaciones, pero una persona que no tenga la nacionalidad japonesa y domicilio en Japón no tiene derecho a dichas indemnizaciones (este es, con frecuencia, el caso de las personas tratadas y inmigrantes indocumentados). En 2006, se aprobó una ley para conceder indemnizaciones en casos de daños/pérdidas en bienes inmuebles (Ley de Prestación social para Recuperarse de la Pérdida Causada por Delitos contra la Propiedad), que cubre, por ejemplo, los casos en que una persona pierde su propiedad por un decomiso ilegal por parte del gobierno o un tratante. Sin embargo, las personas tratadas no son incluidas de manera especial en la lista de posibles víctimas de delitos, porque la trata de personas está considerada un delito contra la persona y no contra la propiedad.

ISRAEL: En Israel existe una legislación laboral progresiva, y tanto trabajadores legales como ilegales pueden acceder al sistema de los juzgados laborales logrando una media de buenos resultados. Asimismo, en 2006 se aprobó una Ley Contra la Trata en Israel que otorga a las víctimas de la trata y la esclavitud (pero no a las víctimas de trabajos forzados) el derecho a recibir asistencia legal a cargo del estado. Además, la ley establece la existencia de un fondo del estado procedente del dinero decomisado a los tratantes, del cual al menos la mitad se utilizará para la rehabilitación (no indemnización) de las víctimas de la trata.

MONGOLIA: Las personas tratadas que vuelven a Mongolia se encuentran con frecuencia en situaciones de pobreza además de sufrir depresión y trastornos emocionales o de salud. Actualmente, prácticamente no existen servicios que les ayuden a reintegrarse en la sociedad y la legislación no contempla en particular la concesión de indemnizaciones por daños psicológicos y emocionales y otras dificultades. Los tratantes han explotado las necesidades de las víctimas de apoyo económico ofreciéndoles el pago de algún dinero a cambio de retirar la demanda. La causa penal debe concluir antes de que comience el procedimiento por vía civil y, hasta hoy, ninguna víctima de la trata ha recibido indemnización alguna por vía civil.

SUDÁFRICA: Los sistemas sudafricanos incluyen 17 procedimientos de indemnización para las víctimas de delitos sexuales tanto en el ámbito civil como en el penal en el caso de que éstas deseen reclamar una indemnización económica por daños sobrevenidos como resultado de una agresión sexual. Desgraciadamente, según un investigador, tanto los jueces y fiscales como el Departamento de Servicios Correccionales no están llevando estos procedimientos a la práctica de manera coordinada, con lo que se aplican erróneamente las disposiciones existentes. Fuente: <http://lawspace.law.uct.ac.za:8080/dspace/bitstream/2165/51/1/GreenbaumB+2005.pdf>

TAILANDIA: Los trabajadores extranjeros que han sido víctimas de la trata pueden, en teoría, reclamar indemnizaciones tanto al amparo de la legislación en materia laboral como de la legislación penal. La cantidad puede incluir daños, salarios impagados de reclutadores, empleadores, y/o propietarios de centros de trabajo en los que sufrieron la trata. En la práctica, las personas tratadas se enfrentan a obstáculos en cada paso del procedimiento legal y las causas que se resuelven con éxito han sido extremadamente escasas. La nueva ley contra la trata, hoy en día en proceso de consideración en la legislación tailandesa, ayudará a que esta situación mejore.

ÚLTIMOS AVANCES: Justicia material: Demandas por indemnización en casos de trata, Alliance News, julio de 2007

El SI de la GAATW presenta dos boletines temáticos cada año en los que se ofrece un análisis en profundidad de un tema mediante entrevistas y artículos así como información sobre recursos y vínculos a otro tipo de información sobre el tema escogido. El número de julio de 2007 de la revista de la Alianza, *Alliance News*, se centra en las indemnizaciones a las personas tratadas y/o trabajadores inmigrantes y lleva por título: **Justicia material: Demandas por indemnización en casos de trata.**

La falta de alternativas de las víctimas de la trata para conseguir una indemnización o las dificultades en la aplicación de las alternativas existentes es un tema que han sacado a la luz repetidamente los participantes de las diferentes

conferencias que el equipo de Acceso a la Justicia ha organizado durante los últimos 18 meses. Las personas tratadas han sido objeto de graves delitos que van desde el fraude hasta el abuso de poder, las agresiones físicas, sexuales y emocionales, la privación de libertad, otros tipos de trato inhumano, pérdida de documentación y pertenencias, violaciones graves de derechos en el trabajo y mucho más. En la práctica, la incapacidad de estas personas para recibir indemnizaciones apropiadas, un derecho humano fundamental, es una de las preocupaciones principales.



Los artículos no pretenden destacar que no se esté haciendo nada al respecto. El boletín analiza las diferentes estrategias que las ONG, abogados y autoridades están tanteando para garantizar que las personas tratadas e inmigrantes explotados sean indemnizados, al menos, en parte. Se centra en países de origen y destino como Tailandia, Israel, los EE.UU. y Japón, y en los procedimientos por vía penal y civil incluidas las demandas en materia laboral y los planes estatales de indemnizaciones.

Esperamos que este boletín sirva a los miembros y otras personas como herramienta para que se extienda el pensamiento crítico sobre este tema, se amplíe la comunidad de personas que luchan contra la trata, se compartan descubrimientos en este campo y se abogue por la mejora en el reconocimiento del derecho a indemnizaciones para las víctimas de la trata y los trabajadores inmigrantes.

El boletín se remitirá a 200 destinatarios repartidos por todo el mundo y puede descargarse (en inglés) en www.gaatw.org.

Noticias:

- Trata de personas:

África oriental: Las autoridades instan a que se refuerce la legislación contra la trata de personas -- Los participantes de la primera Conferencia Regional contra la Trata de Personas para las fuerzas del orden reunieron a miembros de la Organización Regional para la Cooperación de Jefes de Policía de África Oriental con el propósito de identificar los factores que contribuyen a la existencia de delitos de trata en la región. Entre ellos, destacaron la existencia de una legislación endeble, conflictos, fronteras porosas y una demanda de trabajo barato y desprotegido. Durante la conferencia, Uganda y otros países de la región de los Grandes Lagos fueron instados a poner en práctica legislación eficaz para combatir la trata de personas y coordinar los esfuerzos contra este delito. Los asistentes también hicieron hincapié en que "la legislación debería estar basada en los derechos humanos y tener en cuenta no sólo el cumplimiento de las leyes sino también la protección de las víctimas".

<http://allafrica.com/stories/200706251216.html>

Grecia: Justicia y protección para las mujeres y niñas víctimas de la trata - en un nuevo informe publicado el 12 de junio de 2007, Amnistía Internacional declaró que a pesar de la enorme escala de casos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual que tienen lugar en Grecia, el gobierno ha fracasado en la tarea de proporcionarles protección y justicia.

http://www.amnesty.org.uk/news_details.asp?NewsID=17375

EE.UU.: Aprobación de una nueva ley contra la trata en el Estado de Nueva York -- Tras tres años de reivindicación, se ha aprobado la ley contra la trata del Estado de Nueva York. La nueva legislación antitrata penaliza la trata para todas las formas de explotación, aunque las penas aplicadas a la trata con fines de explotación sexual son mayores que el resto. La nueva ley proporciona una amplia variedad de servicios para supervivientes de la trata, tales como atención sanitaria, vivienda de emergencia, formación y servicios relacionados con la protección de la inmigración así como ayuda a las víctimas para reconstruir sus vidas.

<http://www.stophumantraffickingny.org/release0606LAW.html>

Turquía: Grupo de Trabajo contra el crimen de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (BSEC, en sus siglas en inglés) --El Grupo de Trabajo ha concluido su sesión de 2007 declarando que ahora poseen una base de datos legal considerable para combatir el crimen organizado en la región, incluida la trata de personas. El BSEC se creó en 1992 y agrupa a los gobiernos de Albania, Armenia, Azerbaiján, Bulgaria, Georgia, Grecia, Moldavia, Rumania, Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania. Su propósito es fomentar la interacción entre sus miembros, así como garantizar la paz, estabilidad y prosperidad en la región del Mar

Negro. <http://www.turkishdailynews.com.tr/article.php?newsid=76661>
<http://www.bsec-organization.org>

- **Trabajadores inmigrantes:**

República Checa: El Presidente Checo confirma que se aplicarán castigos más severos a los tratantes - Las medidas drásticas contra la inmigración ilegal se están endureciendo en Europa. Este artículo da una explicación sobre la nueva modificación legislativa checa que introduce penas más estrictas a aquellas personas que apoyen y colaboren en la organización de actividades de migración ilegal, afortunadamente éstas se limitan a las personas que actúen con ánimo de lucro y no a los que actúen por causas emocionales o vínculos familiares. Las personas que operan como parte de un grupo internacional ayudando a los inmigrantes ilegales se enfrentarían a penas de hasta 12 años de cárcel, y aquellos que sean declarados culpables de cruzar la frontera mediante actos violentos o amenazas se enfrentarían a penas de hasta 15 años de cárcel. http://www.ceskenoviny.cz/news/index_view.php?id=259218

UE: Política Global Europea en materia de Migración -- La Comisión Europea planea presentar en septiembre de 2007 dos proyectos legislativos (proyectos de directivas) en materia de migración así como un informe sobre integración. Dichos proyectos legislativos presentan la primera fase de aplicación del Plan de Acción sobre Inmigración Legal: una directiva sobre las condiciones de admisión en la UE para mano de obra altamente especializada y una directiva sobre los derechos de los inmigrantes en situación legalizada dentro el ámbito laboral. <http://www.europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/07/188&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en>

España: Un tribunal reconoce a un inmigrante sin papeles el derecho a cobrar el subsidio de paro correspondiente al periodo en el que trabajó sin tener permiso de trabajo -- Tras casi dos años trabajando 7 días a la semana entre 12 y 18 horas al día por unos 31 euros al día, El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha reconocido a un inmigrante boliviano sin papeles el derecho a percibir el subsidio del paro correspondiente al tiempo en el que trabajó sin permiso de trabajo. Esta es la primera vez que se da una sentencia de este tipo en España. http://www.elpais.com/articulo/espana/papeles/derechos/elpepuesp/20070618elpepinac_10/Tes

- Véase también:

La Strada Internacional (LSI): Centro de documentación - LSI es una red compuesta por nueve ONG independientes del campo de los derechos humanos (en Bielorrusia, Bosnia Herzegovina, Bulgaria, República Checa, Macedonia, Moldavia, Países Bajos, Polonia y Ucrania) miembros de la GAATW. LSI ha presentado recientemente una nueva base de datos con capacidad de búsqueda que contiene una amplia variedad de documentos, legislación y escritos de opinión sobre la trata de personas y temas relacionados con la trata. Para más información sobre el centro de documentación visite: <http://www.lastradainternational.org/?main=documentation>

Eventos:

Gobierno de Jamaica: Formación para el Gobierno y trabajadores de las ONG con el fin de proporcionar asistencia a las víctimas de la trata de personas -- La Organización Nacional para las Migraciones ha anunciado que ha estado formando a sesenta personas sobre aspectos de la asistencia directa a las víctimas de la trata. Entre los participantes se encontraban representantes de las autoridades y las ONG. http://www.jis.gov.jm/justice/html/20070612T120000-0500_12252_JIS_PERSONS_BEING_TRAINED_TO_PROVIDE_ASSISTANCE_TO_VICTIMS_OF_HUMAN_TRAFFICKING.asp

Ucrania: Conferencia internacional sobre la lucha contra la trata de personas y las indemnizaciones a las víctimas - La conferencia, organizada por la OSCE, contó con la presencia de representantes del gobierno ucraniano, de las autoridades policiales y judiciales, de organizaciones internacionales y representantes de la comunidad de las ONG. Durante la conferencia, varios expertos internacionales presentaron sus experiencias en la lucha contra la trata de personas y la concesión de indemnizaciones a víctimas en varios estados miembro de la OSCE, incluidos Alemania, Italia y los EE.UU. Asimismo intercambiaron experiencias y opiniones, y impulsaron la creación de redes de contactos entre los participantes (abogados que llevan casos de trata) por todo el país. <http://danatip.org/news/35>

Próximos eventos:

Consejo Europeo - Medidas contra la trata de personas: Medidas de prevención, protección y procesamiento, Yerevan, 5-6 de septiembre de 2007

La División de Igualdad entre Hombres y Mujeres y la División Antitrata de la Dirección General de Derechos Humanos y Asuntos legales del Consejo Europeo en cooperación con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Armenia celebrarán los días 5 y 6 de septiembre el octavo seminario de información y concienciación en el marco de la Campaña del Consejo Europeo, en Yerevan (Armenia). El propósito de este seminario es concienciar a gobiernos, parlamentarios, autoridades locales y regionales, ONG y sociedad civil sobre el problema de la trata de personas y fomentar la firma y ratificación de la Convención sobre medidas contra la trata de personas del Consejo Europeo. El seminario reunirá a 100 participantes de Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Georgia, Rumania, la Federación Rusa y Turquía. Se puede acceder a la agenda provisional y más información visitando:

http://www.coe.int/t/dg2/trafficking/campaign/Docs/SeminarsConf/YerevanSem_en.asp

Escuela Europea de Verano: El curso "Ley y Políticas Europeas sobre Inmigración y Asilo" se celebrará del 2 al 13 de julio de 2007 en la Université Libre de Bruxelles. El propósito es proporcionar a los participantes un entendimiento global de la inmigración y políticas de asilo de la Unión Europea desde una perspectiva legal.

<http://www.ulb.ac.be/assoc/odysseus/Summer07UK.html>

Selección de publicaciones sobre el derecho a indemnizaciones:

TÍTULO: *Crime Victim Compensation Directory (Directorio de indemnizaciones a víctimas de delitos)*

AUTOR: Office for Victims of Crime

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: Sólo disponible en formato electrónico

FECHA: 2002

DESCRIPCIÓN: El directorio describe programas estatales de indemnizaciones a víctimas de delitos. De mano de la Asociación Nacional de Consejos de Compensación de Víctimas, este directorio externo (ubicado fuera de la página web de la Oficina para las Víctimas del Crimen) incluye detalles sobre los requisitos, prestaciones y procedimientos de cada estado.

FUENTE: <http://www.nacvcb.org/progdir.html>

TÍTULO: *Assistance for the Implementation of the ECOWAS Plan of Action against Trafficking in Persons (Ayuda para la aplicación del Plan de Acción contra la trata de personas de la ECOWAS (Comunidad Económica de Estados de África Occidental))*

AUTOR: UNODC,

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 172

FECHA: 2006

DESCRIPCIÓN: Este manual presenta las definiciones de trata de personas y tráfico de emigrantes así como directrices generales sobre investigación y procesamiento de casos de trata, centrándose en la cooperación entre los estados miembros de la ECOWAS.

FUENTE: http://www.unodc.org/pdf/ecowas_training_manual_2006.pdf

TÍTULO: *A Guide for Legal Advocates Providing Services for Victims of Human Trafficking (Guía para asesores legales que proporcionan servicios a víctimas de la trata de personas)*

AUTOR: La Conferencia de Obispos Católicos de los EE.UU. (USCCB en sus siglas en inglés), la Oficina de Servicios de Migración y Refugiados (MRS en sus siglas en inglés), la Red Católica de Inmigración Legal (CLINIC en sus siglas en inglés) y la Fundación de Asistencia Legal de Los Ángeles (IAFTA en sus siglas en inglés).

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 300

FECHA: Noviembre de 2004

DESCRIPCIÓN: Se trata de un importante y extendido manual para abogados que representan a víctimas de abusos y delitos. El manual contiene información variada fundamental sobre la trata de personas, cómo valorar y satisfacer las necesidades de las víctimas de la trata, las prestaciones a las que pueden acceder estas víctimas y sobre los recursos de los que disponen los abogados que den sus servicios a las personas tratadas y objeto de otras formas de abusos y delitos entre otros.

FUENTE: <http://www.lafla.org/clientservices/specialprojects/AdvocGuide.pdf>

Últimas publicaciones:

TÍTULO: *New Anti-Trafficking Training Materials for EU Judges and Prosecutors (Nuevo material formativo antitrata para jueces y fiscales de la UE)*

AUTOR: CIDPM, Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (ICMPD en sus siglas en inglés)

IDIOMA: Inglés

FECHA: Mayo de 2007

DESCRIPCIÓN: Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (CIDPM) ha creado un conjunto de instrumentos de formación (que incluyen lecturas de fondo, un manual y un plan de estudios) para formar a jueces y fiscales de los Estados Miembro de la UE sobre la base de estándares tanto de la UE e como internacionales. Su finalidad es apoyar a los Estados Miembro de la UE en la preparación de la aplicación eficaz de una nueva legislación antitrata que esté en consonancia con las disposiciones y definiciones del protocolo antitrata de la ONU (Palermo, 2000) y la decisión marco de la UE del 19 de julio de 2002.

FUENTE:

http://www.stopvaw.org/New_Anti-Trafficking_Training_Materials_for_EU_Judges_and_Prosecutors.html

TÍTULO: *Handbook for parliamentarians The Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings (Manual para parlamentarios - Convención del Consejo de Europa sobre medidas contra la trata de personas)*

AUTOR: Borrador del documento a cargo de Dña. Rosario Pardo, experta consultora, en colaboración con el Secretariado del Comité de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Asamblea Parlamentaria del Consejo Europeo.

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 93

FECHA: Junio de 2007 [Reimpresión]

DESCRIPCIÓN: Este manual pretende ser una herramienta práctica para los parlamentarios. Está diseñado para proponer enfoques de trabajo para los representantes electos que quieran luchar contra la trata de personas y promover la Convención del Consejo de Europa.

FUENTE: http://pdfdownload.bofd.net/pdf2html.php?url=http://assembly.coe.int/committeedocs/2007/Trafficking-human-beings_E.pdf

El Secretariado Internacional de la Alianza Global - Equipo del Programa de Acceso a la Justicia le enviará mensualmente información actualizada y recursos sobre Acceso a la Justicia para personas tratadas. Por favor envíen este Boletín Electrónico a sus redes de conocidos y a las personas que ofrecen asistencia legal a las personas tratadas.

- Usted puede encontrar este Boletín Electrónico y más información acerca del acceso a la justicia para personas tratadas en nuestra pagina de Internet www.gaatw.org
- Para suscribirse sin costo alguno a este Boletín Electrónico por favor envíe un correo electrónico a gaatw@gaatw.org

Por favor envíe sus comentarios o sugerencias acerca del Boletín Electrónico de Acceso a la Justicia a amraa@gaatw.org o a gaatw@gaatw.org.

GAATW-Secretariado Internacional, Programa de Acceso a la Justicia, Boletín Electrónico, Consejo Editorial
Nerea Bilbatua-ESPAÑA
Eleanor Taylor-Nicholson- AUSTRALIA
Davjayeve Amarjargal-MONGOLIA
Vijaya Vanamala - INDIA

Alianza Global contra la Trata de Mujeres
191/41, Sivalai Condominium
33, Itsaraphap Road
Bangkok, Tailandia
Telf.: +66-2-864-1427/8
Fax: +66-2-864-1637
E-mail: gaatw@gaatw.org
Página web: www.gaatw.org



Access to Justice for Trafficked Persons

Centring Rights

Global Alliance Against Traffic in Women

12 de agosto de 2007¹

Boletín electrónico sobre Acceso a la Justicia, No.5



Queridos miembros, compañer@s y amig@s:

Bienvenidos al quinto número del Boletín Electrónico sobre Acceso a la Justicia de la GAATW. En este número, les ofrecemos información sobre un tema que nos ha parecido de gran interés: el periodo de reflexión en los países de destino. Se ha comprobado que el llamado periodo de reflexión ha supuesto un paso decisivo a la hora de que las personas tratadas se recuperen de su experiencia sin sentir la presión que supone una detención y/o deportación, y por tanto, puedan tomar una decisión sobre su futuro con suficiente información previa. Existen ya numerosas experiencias que podemos examinar desde un punto de vista crítico y analizar qué ha funcionado y que no ha funcionado en este sentido. Esperamos que este número les sirva de guía para avanzar en esta área.

Como en anteriores boletines, encontrarán nuestras secciones sobre "Noticias", "Eventos" y "Publicaciones". Nos gustaría darles las gracias a aquellos miembros, soci@s y amig@s que nos han estado enviando información sobre sus actividades en el área de acceso a la justicia, y su opinión sobre nuestro boletín electrónico. Como ya sabrán, sus ideas siempre son bienvenidas y ¡esperamos que nos escriban!

*Afectuosamente,
El Equipo de Acceso a la Justicia*

PERIODO DE REFLEXIÓN EN LOS PAÍSES DE DESTINO PARA VÍCTIMAS DE LA TRATA: Durante el periodo de reflexión, las víctimas de la trata obtienen un status legal provisional y protección contra las medidas de detención y deportación en los países de destino. Estas medidas pretenden apoyarles para que comiencen el proceso de recuperación física y psicológica y que puedan conocer cuáles son sus derechos y opciones antes de decidir si quieren permanecer en el país de destino y cooperar con las autoridades policiales o regresar a sus lugares de origen. El periodo de reflexión ayuda a que las personas tratadas piensen en su futuro sin la presión de una repatriación forzada o una participación también forzada en los juicios contra sus tratantes, y a tomar decisiones sobre sus vidas con información previa.

No debe confundirse el periodo de reflexión con el permiso de residencia.

Periodo de reflexión: Durante este periodo, las supuestas víctimas de la trata obtienen un status legal y protección contra la detención y deportación en los países de destino. Las personas tratadas, en este periodo, tienen acceso a algunos servicios de apoyo, como un alojamiento adecuado y seguro, asesoramiento psicológico, servicios sociales y de salud, así como asesoramiento profesional que incluye asesoramiento legal. Estas medidas pretenden ayudarles a

Permiso de residencia: Se concede cuando termina el periodo de reflexión y está vinculado a la decisión de la persona tratada de cooperar con las autoridades durante el procedimiento judicial. Durante ese periodo, las víctimas tienen acceso a un alojamiento seguro, asistencia social y asesoramiento. El permiso de residencia puede concederse a largo o a corto plazo: El **permiso de residencia a corto plazo** está asociado con el periodo de reflexión y tiene

¹ Esta es la traducción al español del boletín original en inglés. Gracias especiales a Xisela Gurriaran Arias, traductora voluntaria, por traducir este documento.

recuperarse del trauma que supone haber sido víctima de la trata y a permanecer a salvo de los tratantes. El periodo de reflexión tiene por objeto que las personas tratadas se recuperen, en la medida de lo posible, del trauma de su experiencia, con el fin de que se presten y puedan hablar sobre ello para tomar con calma una decisión sobre si quieren emprender acciones legales contra los tratantes y reclamar legalmente una indemnización. Ya que dichas decisiones acarrear consecuencias graves y de gran alcance tanto para la vida de la víctima como para la seguridad de sus familiares en el país de origen, las personas tratadas necesitan tener tiempo para sopesar las posibles consecuencias de su decisión.

Expertas/os con experiencia en casos de trata y protección de las víctimas recomiendan un periodo de reflexión de al menos tres meses, tal y como se concede en algunos países de destino.

como objetivo permitir que las personas tratadas se recuperen y piensen en las diferentes opciones de las que disponen. No debería depender de si se colabora o no con las autoridades.

El permiso de residencia a largo plazo va más allá del periodo de reflexión y supone un nivel de protección bastante mayor para las personas tratadas que no pueden o no quieren regresar a su país natal. Con él, las personas tratadas tienen más fácil acceso al mercado laboral y/o formación y les da una sensación de seguridad en el sentido que no sentirse forzadas a volver a sus países de origen precipitadamente. Pero normalmente está vinculado al hecho de que las víctimas de la trata estén dispuestas a colaborar en los procesos legales.

RETOS Y OPORTUNIDADES DEL PERIODO DE REFLEXIÓN EN LOS PAÍSES DE DESTINO:

	Ventajas:	Desventajas:
<i>Periodo de reflexión</i>	<p>Las personas tratadas pueden acceder a los servicios básicos: información, asesoramiento legal y apoyo de los servicios sociales públicos.</p> <p>Durante este periodo, a las personas tratadas se les otorga la condición de víctimas de un delito y por tanto se les conceden las medidas de protección que estipula la ley.</p> <p>Aumenta la capacidad de la policía para recopilar pruebas en el proceso de investigación.</p> <p>Permite que las personas tratadas tomen decisiones sobre su futuro con información previa.</p>	<p>Es un periodo limitado y esto pone cierta presión sobre las víctimas de la trata a la hora de decidir sobre temas clave de su futuro en un periodo corto de tiempo.</p> <p>Una vez que el periodo de reflexión concluye, las personas tratadas que son enviadas de vuelta a sus países de origen tienen que empezar otra vez de cero, sufriendo por regla general una revictimización y posibles represalias de los tratantes.</p> <p>Para las autoridades policiales, esto significa que se perderán el obtener cierta información para luchar contra la trata de manera eficaz.</p>
Permiso de residencia	<p>Poseer un permiso de residencia en el país de destino con el tiempo mejora la cooperación de las víctimas de la trata con las autoridades ya que éstas se sienten seguras y pueden tomar decisiones con suficiente información.</p> <p>Con el permiso de residencia, las</p>	<p>Los permisos de residencia están vinculados al hecho de que las personas tratadas estén dispuestas a participar en los procesos penales y a aportar pruebas para el proceso judicial.</p> <p>Normalmente, el permiso de residencia están limitados a las víctimas y, por tanto, los familiares de éstas no se pueden beneficiar de él.</p>

	víctimas tienen acceso a una vivienda segura, a asistencia médica, social, psicológica, legal y económica así como acceso al mercado laboral y a formación.	
--	---	--

ALGUNAS EXPERIENCIAS EN LOS PAÍSES DE DESTINO:

CANADÁ: El gobierno ha desarrollado una serie de pautas que definen el status de las víctimas de la trata y ofrecen alternativas para su asistencia. Según estas pautas, los funcionarios pueden conceder un permiso de residencia temporal de 120 días (o más, concretamente en casos con menciones especiales) para que la víctima disponga de un periodo de reflexión y para que las autoridades tengan la oportunidad de investigar con el fin de determinar si existen pruebas suficientes para emprender acciones legales en un caso de trata. Durante este periodo de 120 días, los funcionarios de inmigración determinan si está justificado o no un periodo de residencia más amplio de hasta tres años. Las víctimas de la trata, con un status legal correspondiente al permiso de residencia temporal tienen acceso a los servicios médicos de urgencia estatales, incluidos asesoramiento psicológico y social y otros programas y servicios tales como la asistencia legal. Por último, las personas tratadas tienen derecho a solicitar asistencia procedente de los fondos de las autoridades provinciales para la asistencia de las víctimas.

CHILE: Las víctimas de la trata en Chile pueden solicitar asistencia legal cuando hayan emprendido acciones legales contra sus tratantes. Continúa pendiente la redacción de un borrador de la ley antitrata, que incluya mecanismos de protección para las víctimas. Actualmente, las ONG ofrecen refugios en los que las personas tratadas pueden recibir asistencia psicológica y apoyo en general. El gobierno también subvenciona programas y proyectos de ayuda a las víctimas.

ALEMANIA: La legislación actual alemana ofrece un periodo de reflexión de cuatro semanas a las personas tratadas que testifiquen contra sus tratantes, que también podrán obtener un permiso de residencia temporal. La Ley de Reforma de los Derechos de las Víctimas, promulgada en septiembre de 2004, ampliaba los derechos de las víctimas de delitos, entre las que se incluían las víctimas de la trata, en el caso de causas penales. Esta legislación concede a las víctimas el derecho a disponer de un intérprete y permite la presencia de una tercera parte durante el interrogatorio policial. La duración del permiso de residencia depende de varios criterios como la necesidad de que la víctima esté disponible para declarar en una causa penal, o la importancia de las pruebas durante el juicio.

JAPÓN: A las personas tratadas en Japón se les concede un permiso de residencia temporal y se les anima a servir de ayuda en la investigación y los procesos judiciales contra los tratantes, pero no se les ofrece alternativas legales a largo plazo. Solamente algunos refugios dedicados a víctimas de la violencia doméstica como los *Women's Consultative Centres* o WCC (centros informativos para mujeres) acogen a mujeres víctimas de la trata. Sin embargo, la asistencia a las víctimas de la trata que no sean japonesas suele ser inapropiada ya que el asesoramiento interno sólo se proporciona en lengua japonesa y no existen servicios especiales para afrontar los traumas específicos asociados al delito de trata.

FINLANDIA: Desde julio de 2006, las víctimas de la trata tienen derecho a un permiso de residencia especial en caso de colaborar con las autoridades policiales. El permiso de residencia que se concede a las personas tratadas no limita la posibilidad de solicitar asilo en Finlandia y recibir protección de carácter internacional. Sin embargo, antes de la expedición del permiso de residencia, las personas tratadas deben gozar de un periodo de reflexión (de 30 días como mínimo y 6 meses como máximo) durante el cual deben decidir si están dispuestas o no a colaborar con las autoridades. De todas maneras, no se requerirá la colaboración de víctimas que se encuentren en una situación especialmente vulnerable. La decisión sobre si se concede o no el periodo de reflexión corre a cargo de la Policía de Distrito o de las autoridades de control fronterizo. El periodo de reflexión puede terminar si

las personas tratadas retoman relación, voluntariamente y por iniciativa propia, con personas vinculadas supuestamente con delitos de trata de personas y si se considera que el inmigrante es un peligro para el orden público, o la seguridad en Finlandia, un peligro para la salud y para las relaciones internacionales. Las mismas autoridades que conceden los permisos de residencia son las responsables de ponerle fin y no hay posibilidad de apelar.

CONSEJO DE EUROPA: El 29 de abril de 2004, el Consejo de Europa dictó la Directiva 2004/81/EC.

El Artículo 6 de la Directiva estipula que los Estados Miembro garantizarán que las víctimas de la trata de terceros países dispongan de un periodo de reflexión que les permita recuperarse y escapar de la influencia de los tratantes, de manera que puedan tomar una decisión con información previa sobre su cooperación con las autoridades competentes. Sin embargo, no menciona un periodo de tiempo mínimo para el periodo de reflexión, permitiendo así que se estipule en las leyes de cada estado. Con arreglo a esta Directiva, el permiso de residencia está vinculado al hecho de que las víctimas de la trata estén dispuestas a colaborar con las autoridades competentes.

Noticias:

- Trata de personas:

Angola: 3ª Conferencia anual de la African Prosecutors Association o APA (Asociación de Fiscales Africanos) -- Fiscales del continente africano se dieron cita en Luanda (Angola) desde donde realizaron un llamamiento a la cooperación internacional (incluidos los países de destino) para luchar contra la trata de personas.

<http://www.reliefweb.int/rw/RWB.NSF/db900SID/LRON-756B9Z?OpenDocument>

Mozambique: Aprobada una ley para acabar con la trata de personas - El gobierno de Mozambique ha aprobado una nueva ley contra la trata que prevé penas de prisión más largas para los tratantes.

<http://allafrica.com/stories/200707301173.html>

India: La Asociación Sudasiática para la Cooperación Regional (SAARC en sus siglas en inglés) se reunió en Delhi este mes para luchar contra la trata de personas - Altos cargos diplomáticos corresponsales de los países de la SAARC se reunieron en Nueva Delhi la última semana de julio para elaborar un plan coordinado de rescate y repatriación de personas tratadas repartidas por los países de la SAARC.

<http://www.hindustantimes.com/StoryPage/StoryPage.aspx?id=41a8c2d1-b282-44f9-a62b-aa554c834849&&Headline=SAARC+meet+to+focus+on+human+trafficking>

Taiwán: Proyecto de ley para combatir la trata de personas - El gobierno taiwanés ha anunciado que afrontará el problema de la trata de personas con legislación global cuyo objetivo sea identificar a las víctimas y proporcionarles una mejor protección. Se está redactando el borrador de un proyecto de ley y se espera que forme parte del orden del día del Yuan legislativo en septiembre de 2007.

<http://www.taipeitimes.com/News/taiwan/archives/2007/07/22/2003370735>

- Trabajadores inmigrantes:

Asia: El Financial Times (FT) ha lanzado el programa inmigración en Asia, que analiza cómo los gobiernos de la región aprenden a sobrellevar el aumento en el flujo de inmigrantes.

- 1ª Parte - Análisis: El crisol asiático
- 2ª Parte - Taiwán reconoce la deuda para con los inmigrantes
- 3ª Parte - Aprenda a leer Tailandés, obtenga formación

<http://www.ft.com/cms/s/5a88dc1e-33bb-11dc-9887-0000779fd2ac.html>

Rusia: Un borrador de ley podría privatizar la inmigración -- Rusia podría crear agencias privadas que se encarguen del aumento del flujo de trabajadores inmigrantes. Según este

borrador, redactado por el Servicio Federal de Inmigración, las agencias privadas estarían autorizadas a traer inmigrantes al país y encontrarles un trabajo. La ley legalizaría a alrededor de 1.200 agencias ya existentes. La reforma afectaría principalmente a un gran número de trabajadores procedentes de antiguos países de la Unión Soviética, donde existe más pobreza.

<http://www.themoscowtimes.com/stories/2007/07/13/012.html>

Eventos y Noticias proporcionadas por miembros, compañer@s y amig@s:

El 11 de julio de 2007, el **Committee for the Support of the Dignity of Women (Comité para el Apoyo de la Dignidad de la Mujer, COSUDOW, en sus siglas en inglés)**, una ONG con sede en la Ciudad de Benín, Nigeria, inauguró un refugio que recibirá a mujeres tratadas repatriadas y les asistirá en el proceso de reintegración. cosudow99@yahoo.com

NAPTIP, la Agencia Nacional Nigeriana para la Prohibición de la Trata de Personas ha anunciado que iniciará un programa en colaboración con el Ministerio de la Familia y Bienestar Infantil de la República de Benín, con el fin de rescatar niños que trabajan en condiciones de esclavitud en canteras y plantaciones en el sudoeste de Nigeria. Entre el 23 y el 27 de julio de 2007 tuvo lugar un programa conjunto de concienciación en las comunidades fronterizas de Seme/Krake, Owode e Idiroko. www.naptip.gov.ng

El programa ABA-África Nigeria dirigió cursos de formación sobre Trata de Personas (3-4 de julio de 2007) **para jueces y abogados**, en colaboración con la Agencia Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas (NAPTIP) y el Instituto Nacional Judicial. Los cursos tenían el propósito de concienciar a los jueces sobre la necesidad de actuación y de tener en mente los intereses de la víctima en el transcurso del proceso judicial. Tras finalizar el curso, tanto jueces como abogados manifestaron que la formación recibida les había ayudado a mejorar su entendimiento de la trata de personas en su significado conceptual y procesal y en lo que a métodos de decisión judicial se refiere. <http://www.abanet.org/rol/africa/>

Eventos pasados:

La ILO y la OSCE **lanzan un nuevo proyecto antitrata**. El 19 de julio, la Organización Internacional del Trabajo (ILO en sus siglas en inglés) anunció el lanzamiento de un *Programa Global Antitrata en Armenia, Azerbaiyán y Georgia*. La Organización Internacional del Trabajo operará en colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) así como con el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (ICMPD en sus siglas en inglés) para poder poner en marcha el proyecto.

<http://www.geotimes.ge/index.php?m=home&newsid=5819>

El Programa Regional de Formación para Combatir la Trata de Personas en la Subregión del Gran Mekong tuvo lugar el 19 de junio de 2007 en el Instituto Mekong, en Khon Kaen, Tailandia. Esta reunión de media jornada se centró en el Programa Regional de Formación que es el primer proyecto del Plan de Acción Subregional de la COMMIT.

http://www.no-trafficking.org/inet_eventcalendar/event_detail.aspx?event_id=33

Próximos eventos:

Conferencia de las Partes Interesadas sobre la Trata de Personas: La conferencia fue programada para el día 7 de agosto de 2007 en Phnom Penh, Camboya. El UNIAP de Camboya (Proyecto de las Naciones Unidas contra el Tráfico de Personas en el Sureste Asiático) celebra cada semestre una Conferencia para el Grupo de Partes interesadas sobre la Trata de Personas y está abierta a cualquiera que pueda interesarle.

http://www.no-trafficking.org/inet_eventcalendar/event_detail.aspx?event_id=43

Afganistán: EL gobierno italiano ha financiado la construcción de un refugio para niños y niñas víctimas de la trata. El refugio cuenta con espacio para 40 niños y niñas. En él recibirán comida y alojamiento gratuito, asesoramiento psicológico y ayuda para la reintegración. Se prevé que el refugio abra sus puertas a finales de 2007.
<http://www.irinnews.org/Report.aspx?ReportId=73300>

Selección de publicaciones sobre protección de las víctimas de la trata en los países de destino:

TÍTULO: *Human Trafficking for Sexual Exploitation in Japan (Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Japón)*

AUTOR: *International Labour Office* (Oficina Internacional del Trabajo), Ginebra

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 111

FECHA: 2005

DESCRIPCIÓN: El estudio versa sobre Japón como país de destino en la trata con fines de explotación sexual y pretende ayudar en la formulación de una legislación contra la trata y reforzar las autoridades policiales que actúan contra la trata.

FUENTE: <http://www3.ilo.org/public/english/region/asro/tokyo/downloads/r-japantrafficking.pdf>

TÍTULO: *Transnational regimes for combating trafficking in persons: Reflections on the UN Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons. (Regímenes transnacionales para luchar contra la trata de personas: Reflexiones sobre el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas)*

AUTOR: Dr. Emmanuel Obuah, Profesor Adjunto, Departamento de Ciencias del Comportamiento, Alabama A&M University

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 31

FECHA: 2004

DESCRIPCIÓN: Este documento describe y analiza el alcance, acusas y beneficio de la trata global de personas y los regímenes adoptados por las Naciones Unidas para combatirlo.

FUENTE: http://72.14.235.104/search?q=cache:MS5q74xfITkJ:www.isa-south.org/2005%2520Miami%2520Papers_files/Emmanuel_Obuah.pdf+reflection+in+destinati+on+country+for+trafficked+persons&hl=th&ct=clnk&cd=18&gl=th

TÍTULO: *Global Migration Perspective No.2 -- Victims of trafficking for forced prostitution: Protection mechanisms and the right to remain in the destination countries (Perspectiva Global de la Migración N°2 -- Víctimas de la trata con fines de prostitución: Mecanismos de protección y derecho a permanecer en los países de destino)*

AUTOR: Olivera Simic, Oficial de Proyecto Adjunta, Programa de Protección de menores y Participación, UNICEF Bosnia y Herzegovina, *Global Commission on International Migration* (Comisión Global sobre Migración Internacional)

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 46

FECHA: Julio de 2004

DESCRIPCIÓN: Este estudio pretende explorar el derecho de las víctimas de la trata con fines de prostitución forzada a permanecer en los países de destino a través de la aplicación de estándares legales y mecanismos de protección de las víctimas tanto en el ámbito nacional como en el regional y el internacional.

FUENTE: <http://www.gcim.org/attachements/GMP%20No%202.pdf>

TÍTULO: *National Referral Mechanism (NRM): Joining Efforts to Protect the Rights of Trafficked Persons (A Practical Handbook) (Mecanismos Nacionales de Referencia (MNR): Esfuerzo Conjunto por Proteger los Derechos de las Personas Tratadas -Guía práctica-)*

AUTOR: OSCE - Oficina por la Institucionalidad Democrática y los Derechos Humanos Esta guía ha sido creada y escrita por Theda Kröger, Jasna Malkoc, y Bärbel Heide Uhl.

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 117

FECHA: Junio de 2004

DESCRIPCIÓN: La guía define las funciones de las instituciones gubernamentales y la sociedad civil en MNR. Subraya temas claves y describe el tipo de programas y servicios de los que objetivamente deberían disponer las personas tratadas.

FUENTE: http://www.osce.org/publications/odihr/2004/05/12351_131_en.pdf

Últimas publicaciones:

TÍTULO: *“Out of Sight, Out of Mind? Child Domestic Workers and Patterns of Trafficking in Cambodia”* (“¿Ojos que no ven, corazón que no siente? Menores Nacionales Trabajadores y Pautas de la Trata de Personas en Camboya”)

AUTOR: Organización Internacional para la Migración (OIM). Investigación a cargo de Eleanor Brown

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 78

FECHA: Enero de 2007

DESCRIPCIÓN: El propósito de la investigación para el proyecto era trazar un mapa del proceso y mecanismos de la trata dentro de las fronteras de Camboya para dos grupos objetivo: mujeres explotadas sexualmente con fines comerciales y trabajadores menores nacionales. La investigación analizaba los indicadores específicos de la trata, incluidos el reclutamiento, el nivel de engaño existente en el reclutamiento, la utilización de reclutadores y caminos de migración, los niveles de pago y deuda, la libertad de movimiento, la edad de entrada en el mercado laboral nacional, los horarios de trabajo y los modelos de abusos en el trabajo.

FUENTE: Para pedidos, pónganse en contacto con: *International Organization for Migration Publications*, Unit 17 route des Morillons, 1211 Ginebra, Suiza, o por E-mail: publications@iom.int

TÍTULO: *ASEAN and Trafficking in Persons: Using Data as a Tool to Combat Trafficking in Persons* (La ASEAN y la Trata de Personas: Utilización de la Información como Herramienta para Combatir la Trata de Personas)

AUTOR: Organización Internacional para la Migración (OIM).

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 164

FECHA: 2007

DESCRIPCIÓN: En 2005, los países miembro de la ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático) encargaron a la Organización Internacional del Trabajo un proyecto de investigación piloto para identificar las buenas prácticas en la recopilación de información sobre trata de personas, y para preparar un informe de situación sobre dicha recopilación por parte de las agencias gubernamentales en cuatro países miembro de la ASEAN (Camboya, Indonesia, las Filipinas y Tailandia). El informe presenta las conclusiones de dicha investigación y analiza la información obtenida a través de la evaluación de documentos existentes, entrevistas con funcionarios del gobierno y el examen de documentos gubernamentales tales como formularios de admisión e informes anuales.

FUENTE:

http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/published_docs/books/lowres%20asean%20report-complete.pdf

TÍTULO: *PICUM Report Points to Problems in Human Trafficking Public Policy Framing* (Informe de la PICUM sobre los Problemas de la Estructura de la Política Pública sobre Trata de Personas)

AUTOR: Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes Indocumentados (PICUM). Por Don Lynn, Presidencia de la PICUM.

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 5

FECHA: Abril de 2007

DESCRIPCIÓN: La Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes Indocumentados (PICUM) elaboró un escrito sobre política pública abordando los estándares existentes que trabajan para luchar contra la trata de personas. El objetivo de este escrito es explicar la situación de las políticas actuales sobre el tema de la trata y dar recomendaciones para adaptar la definición de la trata de personas de manera que refleje de una manera más fiel el problema existente.

FUENTE: <http://www.picum.org/>

TÍTULO: *Human Rights Study Shows that Obstacles to Citizenship in Thailand Lead to Vulnerability to Human Trafficking* (El Estudio de los Derechos Humanos Muestra que los Obstáculos a la Ciudadanía en Tailandia Conducen a la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas).

AUTOR: Vital Voices Global Partnership

IDIOMA: Inglés

PÁGINAS: 37

FECHA: Junio de 2007

DESCRIPCIÓN: Vital Voices Global Partnership ha dado a conocer su nuevo estudio "Desplazado/a y Vulnerable ante la Trata de Personas en Tailandia". Este informe analiza los obstáculos legales a los que se enfrentan los miembros de las tribus en la obtención de la ciudadanía en el norte de Tailandia y, por consiguiente, su vulnerabilidad ante la trata de personas.

FUENTE: <http://www.vitalvoices.org/files/docs/Vital%20Voices%20-%20Stateless%20and%20Vulnerable%20to%20Human%20Trafficking%20in%20Thailand.pdf>

El Secretariado Internacional de la Alianza Global - Equipo del Programa de Acceso a la Justicia le enviará mensualmente información actualizada y recursos sobre Acceso a la Justicia para personas tratadas. Por favor envíen este Boletín Electrónico a sus redes de conocidos y a las personas que ofrecen asistencia legal a las personas tratadas.

- *Usted puede encontrar este Boletín Electrónico y más información acerca del acceso a la justicia para personas tratadas en nuestra pagina de Internet www.gaatw.org*
- *Para suscribirse sin costo alguno a este Boletín Electrónico por favor envíe un correo electrónico a gaatw@gaatw.org*

Por favor envíe sus comentarios o sugerencias acerca del Boletín Electrónico de Acceso a la Justicia a amraa@gaatw.org o a gaatw@gaatw.org.

<p>GAATW-Secretariado Internacional, Programa de Acceso a la Justicia, Boletín Electrónico, Consejo Editorial Nerea Bilbatua-ESPAÑA Eleanor Taylor-Nicholson- AUSTRALIA Davjayev Amarjargal-MONGOLIA Vijaya Vanamala - INDIA</p>	<p>Alianza Global contra la Trata de Mujeres 191/41, Sivalai Condominium 33, Itsaraphap Road Bangkok, Tailandia Telf.: +66-2-864-1427/8 Fax: +66-2-864-1637 E-mail: gaatw@gaatw.org Página web: www.gaatw.org</p>
---	--



Septiembre 18, 2007¹

Boletín Electrónico Acceso a la Justicia No. 6

Queridos/as miembros, aliados/as y amigos/as,

Les damos la bienvenida a la edición de septiembre del Boletín Electrónico sobre Acceso a la Justicia de la GAATW. En este número les traemos un análisis del derecho a la información que tienen las víctimas de trata que están considerando la posibilidad, o que están en proceso de, cooperar con la investigación criminal y el procesamiento de los tratantes. Las víctimas de trata, al igual que las víctimas de cualquier otro crimen u otro tipo de daño, tienen derecho a obtener información relevante. En el contexto de la trata, en que la decisión de testificar puede impactar la posibilidad que tenga una persona de permanecer en el país de destino, o afectar su integridad física, dicha información es especialmente importante.

También presentamos información sobre un reciente viaje de estudio a Indonesia, en donde hace poco se aprobó una nueva ley contra la trata.

Así mismo, encontrará información con novedades enviadas por miembros de la GAATW en Nigeria y Brasil. Queremos agradecerles sus contribuciones, así como animar a nuestros/as lectores/as a compartir con nosotras/os lo que ocurre en sus regiones en el área de acceso a la justicia/asistencia legal a personas tratadas.

Finalmente, como siempre, esperamos que las secciones sobre Noticias y Publicaciones les sean útiles e informativas.

*Cordialmente,
El equipo de Acceso a la Justicia*

La GAATW define el DERECHO A LA INFORMACIÓN de las personas víctimas de trata como: el derecho a recibir información sobre sus opciones legales y de inmigración, sobre los servicios disponibles, sus derechos, y toda decisión o proceso que le afecte, o cualquier información que pudiera considerar relevante. Este derecho debe ser respetado, no sólo para darle a la persona las herramientas para tomar decisiones cruciales sobre su futuro, sino, como forma de respeto a su dignidad inherente como individuo con control sobre su propia vida.

Aunque la falta de acceso a la justicia no afecta únicamente a las víctimas de trata de personas, ellas se encuentran con la especial circunstancia de no ser adecuadamente informadas sobre sus derechos.

Cita de una abogada durante el Encuentro Nacional sobre Acceso a la Justicia de GAATW, Nigeria, 2007

"Sentí que podía hablarles libremente y en mi idioma, me sentí a salvo y seguro de que nos iban a ayudar y no a deportarnos; me sentí feliz por la ayuda que me dieron. Cuando me dijeron que iban a ayudarnos, me sentí libre".

¹ Esta es la traducción al español del boletín sobre acceso a la justicia publicado en inglés el 13 de septiembre. Gracias especiales a Andrea Parra por la traducción de este documento.

(Antonio, refiriéndose al hecho de recibir información sobre sus derechos y opciones legales por parte de otros trabajadores guatemaltecos que ya habían tenido experiencia con el sistema de justicia como víctimas de trata. Encuentro Global sobre Acceso a la Justicia, GAATW, 2006)

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN: EL MARCO LEGAL INTERNACIONAL

Instrumento Internacional/Guía	Artículo
Declaración de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y de abuso de poder, 1985	6. Se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas: a) Informando a las víctimas de su papel y del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones, así como de la decisión de sus causas, especialmente cuando se trate de delitos graves y cuando hayan solicitado esa información;
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Protocolo de Palermo, 2000)	Artículo 6 (2): Cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda: a) Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes.
Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR, Recommended Principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking)	...Anima a los estados y a las organizaciones intergubernamentales a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer disposiciones efectivas para que las víctimas de trata de personas reciban asistencia e información jurídicas en un idioma que entiendan, así como asistencia social adecuada y suficiente para atender a sus necesidades inmediatas. ▪ Los Estados deben cerciorarse de que el derecho a esa información, asistencia y apoyo inmediato no sea discrecional sino que esté a disposición de todos los que hayan sido identificados como víctimas de trata de personas². <p>Cerciorarse de que se informe a las víctimas de la trata de personas de que tienen derecho a ponerse en contacto con representantes diplomáticos y consulares del Estado de su nacionalidad. Hay que impartir al personal de embajadas y consulados formación adecuada para que atienda a las necesidades de información y asistencia de esas víctimas³.</p>

RESUMEN

El derecho a la información comprende el derecho a las siguientes clases de información, de forma oportuna y en un lenguaje que la persona entienda:

- **Información legal y asistencia.** Esto puede incluir información sobre los procesamientos criminales, pero también sobre los remedios civiles o las opciones de negociación y mediación.

² Directriz 4, párrafo 8

³ Directriz 6, párrafo 3

- Información sobre los procesos legales que involucran a la persona, incluyendo la explicación del rol de la persona en el proceso, la duración esperada del caso y otras fechas importantes. La persona debe ser informada sobre el progreso del caso y sobre la decisión final.
- El derecho a contactar representantes consulares y diplomáticos/as
- Otra información importante. En el contexto de la trata, esto puede significar por ejemplo, la ubicación del perpetrador, la posibilidad de obtener residencia temporal o permanente u otros derechos como asistencia en seguridad social.

A este respecto, tradicionalmente las/os activistas de derechos humanos y los/as proveedores/as de servicios, han sido la fuente primaria de información, protección y servicios para las víctimas de trata y sus familiares y quienes han proveído información relevante sobre los asuntos arriba mencionados.

EJEMPLOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES EN DIFERENTES PAÍSES:

Departamento de Justicia de los Estados Unidos. División de Derechos Civiles: Trata de personas: guía para organizaciones no gubernamentales: Los/as especialistas federales en víctimas pueden proveer la siguiente información a víctimas de crímenes federales: información sobre:

- protección (especialmente contra amenazas e intimidaciones) y los remedios disponibles
 - servicios médicos de emergencia y sociales
 - opciones de alojamiento y referencias a programas públicos y privados que provean apoyo psicológico, tratamiento y otro tipo de apoyo a las víctimas.
 - información general sobre el estatus de la investigación y sobre eventos importantes del caso
 - información sobre cómo solicitar compensación para víctimas de crímenes a través de los programas de compensación estatales e información sobre restitución
 - información sobre el derecho a la intimidad y temas relacionados con la confidencialidad.
- <http://www.usdoj.gov/crt/crim/wetf/trafficbrochure.html>

Países Bajos: Disposición sobre Información: El programa Trabajo Forzado en los Países Bajos (BLinN) es una iniciativa conjunta de Humanitas y Oxfam Novib. Es también una organización miembro de la GAATW. Fue creada en 1999 para prestar apoyo a personas (principalmente mujeres) afectadas por la trata en los Países Bajos. BLinN reconoce que las víctimas de trata tienen muy poco acceso a información y que dependen de sus trabajadores/as sociales para acceder a ésta. BLinN trabaja para mejorar la provisión de información a las víctimas de trata como un paso importante para que éstas alcancen su independencia. Difunde información sobre los derechos de las víctimas de trata y otros temas relevantes sobre la sociedad holandesa, la crianza de los/as hijos/as y salud y sexualidad, a través de panfletos, cursos, reuniones informativas, su página web y otros medios.

<http://www.blinn.nl>

Últimos desarrollos: Indonesia

El 19 de abril de 2007, el gobierno indonesio promulgó la primera ley anti-trata comprehensiva (Ley sobre la Erradicación del Acto Criminal de Trata de Personas de 2007). La ley contiene una definición de trata que cumple con el Protocolo de Palermo y penaliza tanto la trata interna como la trata a través de las fronteras internacionales. Dos miembros del equipo de Acceso a la Justicia de GAATW visitaron el país en agosto de 2007 y se reunieron con oficiales del gobierno y miembros de ONGs. Casi todas las personas entrevistadas expresaron su satisfacción general con la ley y su proceso de creación, aunque el Instituto Perempuan de Bandung criticó la falta de un crimen específico de trata de menores de edad (las/os niñas/os se incluyen como víctimas menores de la trata de personas), así como la ausencia de vínculo de la nueva ley con la ley de protección de víctima/testigo.

Indonesia envía cientos de miles de trabajadores/as migrantes cada año, muchos/as de los/as cuales terminan en situaciones de explotación ya sea antes de salir de Indonesia o en el país de destino. La trata de mujeres, niños y niñas también ocurre dentro de Indonesia para prostitución y trabajo forzado. Los llamamientos a la justicia han llegado en su mayoría a oídos sordos aunque la concientización sobre el problema y el interés del gobierno en la trata han aumentado en los últimos años. Muchas personas guardan la esperanza de que la nueva ley signifique mayores esfuerzos para prevenir y procesar los casos de trata y mayor protección a las víctimas.

La GAATW apoyará a sus miembros en Indonesia en el monitoreo de la implementación de la ley y en la identificación de obstáculos prácticos para que las personas objeto de trata tengan acceso a la justicia en Indonesia. La falta de coordinación a todos los niveles, la falta de información (especialmente a nivel de base), la falta de recursos, la falta de entendimiento de la nueva ley, la falta de contactos con los países de destino (especialmente Medio Oriente) y, desde la perspectiva de derechos humanos, un débil Memorando de Acuerdo sobre el Reclutamiento y Ubicación de Trabajadores/as Domésticos/as Indonesios/as, firmado el 13 de mayo de 2006 entre los gobiernos de Malasia e Indonesia fueron problemas comunes mencionados por representantes de las ONGs que entrevistamos.

ONG que proveen asistencia legal a víctimas de trata en Indonesia:

Solidaritas Perempuan (basada en Jakarta con oficinas en la mayoría de las regiones) - soliper@centrin.net.id

LRC-KJHAM (Semarang) - lrc_kjham@yahoo.com

YASANTI (Yogyakarta) - yasanti@yogya.wasantara.net.id

PKPA (Medan) - pkpamdn@indosat.net.id

Noticias:

- **Legislación anti-trata, políticas y planes**

Bahrein: Nuevo proyecto de ley contra la trata de personas - El gobierno de Bahrain ha preparado un nuevo proyecto de ley que incluye condenas de prisión y multas contra cualquier persona que se involucre en la trata de personas, así como medidas de confiscación de propiedad y de los medios utilizados para cometer el crimen. El proyecto de ley también prevé el establecimiento de un comité nacional para combatir la trata de personas. http://www.thememriblog.org/blog_personal/en/2563.htm

Colombia: 1er Taller sobre la Legislación Nacional contra la Trata (21 y 22 de agosto, Bogotá).

A este taller, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y el Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública de la Organización de Estados Americanos (OEA), acudieron personas delegadas de 16 Estados miembros de la OEA. El principal objetivo del taller fue crear conciencia sobre la importancia de que los Estados en la región promulguen legislación nacional comprehensiva contra la trata de seres humanos que cumpla con el Protocolo de Palermo e intercambiar experiencias en la implementación de las leyes anti-trata existentes. Tanto la OIM como la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (UNDOC por sus siglas en inglés) hicieron presentaciones durante el taller. Si desea obtener más información sobre el taller, contacte al equipo de Acceso a la Justicia de la GAATW.

Kenia: Combatiendo la trata de seres humanos mediante un Plan Nacional de Acción-- El gobierno de Kenia (con el apoyo de la OIM), ha creado un grupo de trabajo con el fin de desarrollar un plan nacional de acción para combatir la trata de personas. Se espera que el primer borrador del plan se presente en septiembre de este año ante el comité de dirección en la lucha contra la trata de seres humanos.

<http://allafrica.com/stories/200708170834.html>

Mauritania: Nueva ley contra la esclavitud en Mauritania-- La Asamblea Nacional de Mauritania ha promulgado una nueva ley contra la esclavitud. Organizaciones como la

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta aplaudieron la aprobación de la ley pero así mismo resaltaron que contiene debilidades que podrían afectar su efectiva aplicación.
http://www.justiceinitiative.org/db/resource2?res_id=103826

África austral: Naciones Unidas hace cabildeo en Sudáfrica para que pase leyes contra la trata de seres humanos - Dos nuevos artículos sobre los esfuerzos de la UNDOC para involucrar a Sudáfrica en la lucha contra la trata de personas, un gran problema en África austral. Casi todos los países de la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC por sus siglas en inglés) han ratificado el protocolo de 2003 para detener la trata de seres humanos, con excepción de Angola, Swazilandia y Zimbabue.
<http://allafrica.com/stories/200708130517.html>

- Otras novedades

Azerbaiyán: Se establece la Red de Abogados/as para Combatir la Trata de Seres Humanos - El Fondo de Asistencia Jurídica de "Mundo de Paz" ha establecido una red de abogados/as para combatir la trata de seres humanos en Azerbaiyán. El objeto de la red es informar al público sobre los problemas de la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas. Treinta y tres abogados/as trabajarán en esta Red.
<http://news.trendaz.com/cgi-bin/readnews2.pl?newsId=985891&lang=EN>

Canadá: El nuevo gobierno fortalece la protección a las víctimas de trata de personas - El Ministro Canadiense de Ciudadanía e Inmigración ha reportado la adopción de nuevas medidas para extender la duración de permisos de residencia temporal (TRP por sus siglas en inglés) para las víctimas de trata de personas a 180 días en vez del actual período de 120 días. Esta visa ahora le permite a quien la tenga, solicitar un permiso de trabajo - opción que no estaba disponible anteriormente.
<http://www.cic.gc.ca/english/department/media/releases/2007/2007-06-19.asp>

África del Este: Los Jefes Regionales de Policía se reúnen en Burundi - Durante dos días, personas delegadas de 11 países de África del este llevaron a cabo en Burundi la reunión del decimocuarto Consejo de Jefes de Policía de África del Este (EAPCCO por sus siglas en inglés). Allí se reunieron los ministerios a cargo de la policía. EAPCCO es una entidad afiliada a la Interpol y sus responsabilidades incluyen aumentar la cooperación para combatir crímenes transfronterizos, incluyendo la trata de personas.
<http://allafrica.com/stories/200708280086.html>

Indonesia: La policía indonesia recibirá formación sobre trata de personas - La prensa indonesia ha reportado que Indonesia será el primer país en el mundo que introduzca un programa de entrenamiento computarizado para ayudar a la policía y a las autoridades a combatir la trata de seres humanos y otros crímenes transfronterizos. El programa de 76 módulos fue desarrollado por el Centro para la Cooperación de Agencias de Orden Público de Jakarta y por la UNDOC.
<http://english.people.com.cn/90001/90777/6241266.html>

Nepal: Estudio regional sobre el marco legal anti-trata en el Sur de Asia - La Escuela de Derecho de Katmandú (KSL por sus siglas en inglés) ha publicado los resultados de un estudio regional para la armonización del marco legal anti-trata de Nepal, India y Bangladesh. El estudio resalta que las leyes anti-trata de estos países han priorizado el castigo de los tratantes en vez de la protección y rehabilitación de las/os supervivientes.
<http://www.kantipuronline.com/kolnews.php?&nid=119384>

Kentucky, Estados Unidos: Estudio sobre trata de seres humanos en el estado de Kentucky - Un nuevo estudio de la Universidad de Kentucky identifica 69 casos documentados de trata de personas en el estado, en sectores que van desde la agricultura y el trabajo doméstico hasta la industria sexual. Los y las investigadores/as dicen que es el primer informe que da una idea de la magnitud del problema pues involucra muchos sectores y a tanto inmigrantes como a ciudadanos/as de los Estados Unidos y muestra que las mujeres, las niñas y los niños son las personas más vulnerables.

<http://www.wtvq.com/midatlantic/tvq/news.apx.-content-articles-TVQ-2007-08-24-0004.html>

Zimbabwe: La OIM abrirá un centro para migrantes Zimbabwenses indocumentados/as - La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) está en proceso de establecer un segundo centro de recepción en Zimbabwe para proveer un " aterrizaje suave" a migrantes Zimbabwenses que son deportados/as de los países vecinos. El año pasado 38.000 Zimbabwenses fueron repatriados/as de Botswana a Zimbabwe.

<http://www.reliefweb.int/rw/RWB.NSF/db900SID/EK0I-76R3SH?OpenDocument>

Algunas noticias de nuestros/as miembros y aliados/as:

Desde Brasil:

SMM, miembro del Grupo de Trabajo Interministerial a cargo de la elaboración del Plan Nacional contra la Trata (junto con otro miembro de la GAATW, IBISS-CO) informó que el 6 de septiembre, el Grupo de Trabajo presentó su informe final al Presidente de la República.

El Plan Nacional contra la Trata, que delinea los objetivos, acciones, actividades y metas, así como los plazos y las responsabilidades para su implementación, es la culminación de un proceso que se inició en el año 2000, cuando Brasil ratificó el Protocolo de Palermo. El Plan siguió a la aprobación de la Política Nacional contra la Trata en octubre de 2006 y estará en vigor por dos años después de ser aprobado.

SMM y IBISS-CO participaron en el Grupo de Trabajo como representantes de GAATW-Brasil. La principal reivindicación hecha por las organizaciones de la sociedad civil que participaron en la preparación del Plan Nacional contra la Trata fue que éste contuviera provisiones para que las organizaciones de la sociedad civil puedan monitorear su implementación. Puede obtener más información en:

www.smm.org.br

Desde Nigeria:



¡Un sueño hecho realidad! El 11 de julio de 2007, el Comité para el Apoyo y la Dignidad de las Mujeres (COSUDOW por sus siglas en inglés) abrió, en la Ciudad de Benin (Nigeria), un albergue para mujeres víctimas de trata que retornan al país.

El trabajo apenas comienza para COSUDOW. El reto es ahora la rehabilitación e integración de las mujeres que retornan, quienes han sido explotadas y cargan con ellas una profunda sensación de dolor y trauma emocional y psicológico. Ellas cuentan con COSUDOW para recibir tratamiento médico, comida, vestido y albergue, apoyo psicológico, integración económica y cuidado en el proceso de recuperación. Para obtener más información sobre el trabajo de COSUDOW, contacte a: Hermana Florence, Nwaonuma, SSH. (Coordinadora del proyecto) Comité para el Apoyo y la Dignidad de las Mujeres, 6A, Ehaekpen Street, off Igbesanmwan Street, Off Akpakpava Road, Ciudad de Benin - Nigeria. Teléfono: +234 803 961 7383; +234 803 394 2652 o por correo electrónico a cosudow99@yahoo.com

Próximos Eventos:

Premio de Derechos Humanos de la República Francesa: Solicitud de Nominaciones - Francia ha anunciado los temas para el premio de Derechos Humanos de la República

Francesa 2007: la lucha contra la trata de personas y la libertad de expresión. ONG de cualquier país pueden solicitar que sus proyectos para prevenir la trata o proteger a sus víctimas sean considerados. Las nominaciones deben hacerse en francés y enviarse antes del 30 de septiembre de 2007 a: Secrétariat Général de la Commission Nationale Consultative des Droits de l'Homme 35, rue Saint-Dominique 75007, París Francia o por correo electrónico a: michel.forst@cncdh.pm.gouv.fr
http://www.diplomatie.gouv.fr/en/france-priorities_1/democracy-human-rights_1101/events_2128/french-republic-human-rights-prize-call-for-application-2007_9718.html

Reunión del Grupo de Trabajo Interagencial sobre Trata de Seres Humanos: El Proyecto Interagencial de las Naciones Unidas para combatir la trata en la región de Mekong, ha programado su reunión trimestral para el 7 de septiembre de 2007 en Hanoi, Vietnam.
http://www.no-trafficking.org/inet_eventcalendar/event_detail.aspx?event_id=93

Formación sobre Derecho Internacional de Migraciones: San Remo, Italia - El Departamento de Derecho Internacional de Migraciones y Asuntos Legales de la OIM realizará un curso de formación para oficiales gubernamentales sobre el derecho internacional de migraciones. Para obtener más información contacte: Departamento de Derecho Internacional de Migraciones y Asuntos Legales, Sede Principal de la OIM, Tel: +41.22.717 9111, Fax: +41.22.798 6150, Correo Electrónico: iml@iom.int

Selección de publicaciones sobre el derecho a la información:

TÍTULO: Información para víctimas de trata de personas y trabajo forzado

AUTOR: La Oficina para Víctimas de Crímenes (OVC por sus siglas en inglés)

IDIOMA: Inglés y otros como chino tradicional, francés, japonés, coreano, tailandés, vietnamita.

PÁGINAS: 4

FECHA: 2002

DESCRIPCIÓN: Este folleto (BC 000673) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos provee información básica sobre los derechos de las víctimas de trata en los Estados Unidos y describe la asistencia y las protecciones disponibles.

FUENTE: <http://www.usdoj.gov/crt/crim/wetf/victimbrochure.html>

TÍTULO: Cómo asistir a las víctimas de trata de personas en el proceso legal en Indonesia

AUTOR: El Centro Americano para la Solidaridad Laboral Internacional (Centro de Solidaridad o ACILS) y la Comisión Católica Internacional de Migraciones (ICMC por sus siglas en inglés)

IDIOMA: Inglés, Indonesio

DESCRIPCIÓN: El propósito de este manual es asistir a ONG u organizaciones similares que trabajan en temas relacionados con trata para que provean apoyo adicional a las víctimas cuando éstas se involucran en el sistema legal. Le servirá a las ONG a entender mejor su rol dentro de los procesos legales. El manual está destinado a personas no expertas no a quienes ejercen el derecho. Está diseñado para dar a personas no abogadas un panorama general del sistema legal indonesio para que puedan asistir a las víctimas a entender sus diferentes opciones legales y cómo ejercerlas.

FUENTE:

http://www.stoptrafficking.or.id/english/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=4

El equipo del Programa de Acceso a la Justicia de la GAATW-SI le enviará mensualmente información actualizada y recursos en el boletín Acceso a la Justicia para Víctimas de Trata. Por favor reenvíe este boletín electrónico a sus redes de contactos y a otras personas que presten asistencia legal a personas que han sido objeto de trata.

- Puede encontrar este boletín e información adicional sobre acceso a la justicia para personas objeto de trata en nuestra página web www.gaatw.org

-
- *Para suscribirse gratuitamente a este boletín, por favor envíe un correo electrónico a gaatw@gaatw.org*

Por favor envíenos sus comentarios sobre el boletín electrónico de Acceso a la Justicia a amraa@gaatw.org o a gaatw@gaatw.org

Consejo Editorial del boletín electrónico de Acceso a la Justicia del GAATW-SI Nerea Bilbatua-ESPAÑA Eleanor Taylor-Nicholson-AUSTRALIA DavjayeV Amarjargal-MONGOLIA Vijaya Vanamala - INDIA	Global Alliance Against Traffic in Women 191/41, Sivalai Condominium 33, Itsaraphap Road Bangkok, Tailandia Tel: +66-2-864-1427/8 Fax: +66-2-864-1637 Correo Electrónico: gaatw@gaatw.org Página Web: www.gaatw.org
---	---



Octubre 15 de 2007

Boletín Electrónico de Acceso a la Justicia No. 7¹

Queridos/as miembros, compañeros/as y amigos/as,

¡Saludos cariñosos desde Bangkok!

Les traemos la edición de octubre del boletín electrónico sobre Acceso a la Justicia. Este número se enfoca en los derechos a la intimidad y a la confidencialidad de las personas tratadas. Esperamos que la información les dé más claridad sobre la importancia de estos derechos y sus implicaciones, tanto cuando son aplicados como cuando son ignorados.

Este es el boletín electrónico número 7 y, una vez más, está lleno de noticias sobre publicaciones, eventos, conferencias, nuevas leyes y otras iniciativas dirigidas a combatir la trata a través de herramientas jurídicas y relacionadas con derecho. En medio de todas estas iniciativas no debemos olvidar la importancia hacer seguimiento y monitorear al impacto que éstas tienen en los derechos de las personas objeto de trata. ¿Se hace justicia con estas iniciativas? ¿Cómo se sienten a lo largo del proceso legal? ¿Qué impacto final tienen en sus vidas? Estas son algunas de las preguntas que nos hicimos cuando se inició el programa de acceso a la justicia y es importante recordarlas de vez en cuando.

Como siempre, este boletín pretende ser una herramienta interactiva. Por favor comparta con nosotros/as, una creciente comunidad de destinatarios/as, sus noticias, informaciones y análisis. ¡Todos/as nos beneficiaremos!

*Cariñosamente,
El equipo de Acceso a la Justicia*

DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PERSONAS TRATADAS: La protección por parte del Estado de la intimidad e identidad de las personas tratadas, así como de su seguridad personal están claramente descritas en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños². La protección de estos derechos es especialmente importante en tanto que la filtración de la identidad, la dirección y otra información sobre la persona víctima de trata pueden llevar a su identificación poniéndola a ellas o a sus familiares en peligro de intimidación o represalias. La ley permite ciertas excepciones en circunstancias especiales como facilitar la localización de familiares o asegurar el bienestar y protección de las víctimas.

Mantener confidencial la identidad y localización de la víctima es una protección contra intimidaciones y represalias. También protege a la víctima/testigo de la vergüenza o el estigma que conlleva el hecho de hacer pública una experiencia íntima.

En un contexto legal, ésto puede implicar ciertas medidas, incluyendo la no-revelación del nombre de la víctima o de su imagen a la prensa, cerrar la corte cuando la víctima rinde testimonio, permitir que ésta testifique mediante circuito cerrado de televisión o por escrito, no nombrar a la víctima en el texto de la decisión de la corte y sellar el archivo

¹ Este boletín ha sido traducido por Andrea Parra, traductora voluntaria. ¡Mil gracias!

² Artículos 6.1 y 6.5

cuando se cierra el caso. Hasta qué punto la víctima puede beneficiarse de las protecciones anteriores depende de la jurisdicción; por ejemplo, en muchos países las leyes impiden que los y las jueces cierren la corte a menos que la víctima sea menor de edad. Más aún, en algunos sistemas de derecho anglosajón, es un requisito que la víctima testifique y sea cuestionada por la defensa.

Adicionalmente, el derecho a la intimidad y a la confidencialidad debe reconciliarse con el derecho al debido proceso de cualquier persona acusada, así como con el derecho a la información; en este sentido, los Estados, las organizaciones internacionales, ONG y otros proveedores de servicios deben promover medidas que animen a los medios de comunicación a proteger la vida privada e identidad de las víctimas a través de la autorregulación o de otras medidas. Este derecho debe ser igualmente respetado cuando los Estados u otras entidades realizan actividades de recolección de datos.

La protección de los derechos de las personas tratadas debe estar en el centro de todo el proceso legal. Un ejemplo de buenas prácticas en el área de protección del derecho a la intimidad y confidencialidad de las personas objeto de trata fue presentado durante el Encuentro Global de la GAATW sobre acceso a la justicia (junio de 2006) por una organización española:

Si la ley de protección de testigos se aplica efectivamente y el o la juez entiende que existe un serio peligro, éste/a puede ordenar que se tomen medidas para asegurar que la identidad, dirección, profesión o lugar de trabajo de la persona objeto de trata se mantengan fuera del conocimiento público. El/ la juez puede decidir que la identidad de la persona no aparezca en los procedimientos. Puede también decidir que cuando una persona testifique no será identificada visualmente. Tercero, puede ordenar que se utilice la dirección del tribunal para efectos de notificaciones y citaciones.

Este derecho (o la ausencia del mismo) tiene un enorme impacto en la experiencia que tenga la persona víctima de trata respecto del sistema de justicia criminal. Cuando se implementa, puede tener un impacto muy positivo en la sensación de empoderamiento y reparación de la persona que ha sido objeto de trata pero si no se implementa, los efectos pueden ser muy negativos.

Dos testimonios de mujeres objeto de trata durante el Encuentro Global o Nacional sobre acceso a la justicia dan una idea del efecto de la aplicación, o no, de la ley de protección de testigos antes, durante y después del proceso judicial.

Para mí, estoy muy satisfecha con mi caso porque el proceso legal me ha devuelto la vida que pensé perdida. Después de haber sido golpeada me sentía tan perdida - ¿por qué mi vida es así? Llevar mi caso y ganar me ha devuelto la vida y la confianza.

En el lado contrario, otra de las mujeres víctimas de trata que participó en la Consulta Nacional sobre Acceso a la Justicia en Nepal (marzo de 2007) dijo:

Después del proceso legal te sientes está despojada. Después de todo, soy una rechazada en la sociedad, desnuda frente a todo el mundo. He oído que se discute que las cortes sean cerradas [al público] pero esto aún no ha pasado. La gente es curiosa, se burlan de nosotras. Es sensacionalismo más que sensibilidad. Eso es realmente terrible. Antes, mi estigma se limitaba a mi comunidad. Pero luego, los medios de comunicación y la oficina del distrito tomaron mi caso y ahora, cada vez que voy a algún lado se agolpan para oírme pero sin ningún respeto.

Noticias:

- Leyes, políticas y planes contra la trata

África-Gambia: Nueva Ley criminaliza la Trata de Seres Humanos. - Una nueva ley, "Ley de Trata de Personas 2007", que penaliza la trata de seres humanos ha sido aprobada por la Asamblea Nacional. La ley establece la creación de una agencia nacional contra la trata de personas, que será responsable de administrar la aplicación de la ley.

<http://allafrica.com/stories/200709140815.html>

Islas Caimán: Trata de seres humanos declarada ilegal—La Asamblea Legislativa pasó la ley sobre Trata de Personas (Prevención y Supresión) 2007.

<http://www.caycompass.com/cgi-bin/CFPnews.cgi?ID=1025259>

Hungría: Hungría otorga permisos a las prostitutas - En un esfuerzo por incluir la prostitución en la economía legal, Hungría permitirá a las prostitutas solicitar un permiso de empresarias. http://ap.google.com/article/ALeqM5j9Tnu_EdMCFrIskF6xWZzFVVFtA

India: Ley india contra la trata de seres personas con fines de explotación sexual se centra en los clientes-- El gobierno indio prepara una enmienda a la Ley de Prevención de Trata Inmoral para incluir a los clientes.

<http://aaronspost.blogspot.com/2007/09/indian-law-against-human-trafficking.html>

- Otros desarrollos sobre trata de seres humanos

Azerbaiyán: Aumenta el número de casos de trata de seres humanos en Azerbaiyán.-- El Departamento para Combatir la Trata de Seres Humanos publicó nuevas estadísticas sobre los casos de trata de seres humanos registrados en Azerbaiyán en 2006 así como los procesos penales iniciados y presentados en 2006 y 2007.

<http://eng.primenewsonline.com/news/130/ARTICLE/15474/2007-09-19.html>

Ghana: No hay excusa para la Trata de seres humanos - Pescadores de Shama han pedido al gobierno que impida el paso de barcos pesqueros extranjeros que adoptan métodos ilegales de pesca en aguas territoriales de Ghana. La Comisión Nacional sobre los Niños organizó un foro para sensibilizar a la gente sobre los efectos negativos de la trata de seres humanos.

<http://www.ghanaweb.com/GhanaHomePage/NewsArchive/artikel.php?ID=131040>

Kuwait: Se abre un albergue temporal para trabajadoras del servicio doméstico que han escapado de situaciones de explotación - El gobierno kuwaití abrió recientemente un albergue para trabajadoras del servicio doméstico que han escapado de situaciones de explotación que puede acomodar cerca de cincuenta de ellas. Este proyecto forma parte de las diferentes acciones iniciadas por el gobierno kuwaití para mejorar su imagen laboral a nivel internacional, así como en preparación para la próxima visita y evaluación de representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), programada para noviembre de 2007.

http://www.kuwaittimes.net/read_news.php?newsid=MjI5MDg0Nzg

- Noticias sobre Migración

Japón: Lo que los políticos japoneses deberían saber sobre cómo el gobierno contribuye a la inmigración irregular -- En un artículo publicado reciente en la revista electrónica Japón en Foco, Deborah J. Milly, profesora asociada de ciencia política en el Instituto Politécnico de Virginia y en la Universidad Estatal de Blacksburg, Virginia, explica que al establecer regulaciones tan estrictas, los gobiernos corren el riesgo de, paradójicamente, contribuir a la inmigración irregular e identifica tres tipos generales de problemas en las políticas gubernamentales mediante la comparación de las tendencias en Japón con las respuestas a la inmigración irregular de Corea del Sur, España e Italia. Los grupos de

incidencia no gubernamentales juegan un importante papel en la mitigación de estos problemas. <http://japanfocus.org/products/details/2523>

Unión Europea: La Unión Europea planea promover la migración legal para llenar el vacío laboral - El Comisionado de Asuntos Internos de la Unión Europea, Franco Frattini dijo que el 23 de octubre presentará a los Estados miembros una propuesta dirigida a atraer a Europa a migrantes cualificados que actualmente migran a otros Estados como los Estados Unidos.

<http://www.timesofmalta.com/core/article.php?id=274380>

Eventos Pasados:

UN.GIFT (la Iniciativa Global para Combatir la Trata de la ONU): Taller Regional del Sur de Asia (ASEAN) sobre las respuestas del sistema de justicia penal a la trata de personas (Bangkok 2-4 de octubre de 2007) -- Delegaciones de los Estados de Australia, Camboya, China, Indonesia, Japón, República de Corea, Laos, Malasia, Mongolia, Birmania, Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Tailandia, Tonga y Vietnam, se reunieron como parte del proceso de UN.GIFT para preparar recomendaciones en el marco del sistema de justicia penal, con el fin de presentarlas en la reunión de UN.GIFT en Viena (febrero de 2008). El taller se dividió en sesiones matutinas durante las cuales distintas/os expertas/os presentaron diferentes temas relacionados con la investigación, procesamiento, asistencia legal mutua y extradición, así como cooperación regional y el papel de los/as donantes. En las tardes, se reunieron en grupos de trabajo en los que los y las delegadas llegaron a acuerdos sobre recomendaciones en cada uno de los temas. Las ONG, OGI y agencias de la ONU tenían estatus de observadoras y se reunieron en un grupo de trabajo separado para hacer recomendaciones que luego se pasaron a los y las delegados/as estatales.

La protección de los derechos de las víctimas en el sistema de justicia criminal se analizó y discutió muy poco en tanto que el énfasis se hizo en el papel de la persona víctima de trata como proveedora de evidencia durante las investigaciones y el juicio. Las recomendaciones finales (y no los "estándares" como inicialmente se había previsto) se refirieron principalmente a la creación de unidades de policía especializadas, procesamiento efectivo, protección de las víctimas como testigos, coordinación entre las agencias de orden público y colaboración transfronteriza.

Para obtener más información contacte al equipo de Acceso de la Justicia de GAATW.

El Comité Nacional discute vías para frenar la trata de seres humanos - El Comité Nacional de los Emiratos Árabes Unidos para Combatir la Trata de Seres Humanos, realizó su cuarta reunión en la Corte Presidencial de Abu Dhabi para evaluar su progreso y discutir varias iniciativas propuestas. El Comité discutió los resultados de un taller de formación a policías y fiscales para identificar de forma más efectiva a las personas involucradas en la trata de seres humanos. Así mismo, se esbozó un calendario de talleres para los próximos seis meses dirigidos a funcionarios/as públicos. Los/as miembros del Comité debatieron distintas iniciativas de sensibilización y ayuda a las víctimas (como líneas telefónicas gratuitas y la creación de un sistema de recepción de quejas vía correo electrónico).

. Como parte de sus continuos esfuerzos en el tema, los Emiratos Árabes Unidos, recientemente ratificaron la Convención de la ONU contra el Crimen Organizado Transnacional.

http://www.khaleejtimes.com/DisplayArticleNew.asp?xfile=data/theuae/2007/September/theuae_September632.xml§ion=theuae&col=

Selección de publicaciones sobre el derecho a la intimidad y a la confidencialidad:

TÍTULO: Manual **para proveedores/as de servicios para víctimas de trata en centros de violencia doméstica certificados**

AUTOR: Coalición de Florida contra la Violencia Doméstica

IDIOMA: inglés

PÁGINAS: 35

FECHA: 2004

DESCRIPCIÓN: Este manual está diseñado para centros de violencia doméstica y sexual certificados en Florida que desean proveer servicios directos a víctimas de violencia doméstica y sexual que a su vez son víctimas de una forma severa de trata de personas. Existen importantes similitudes entre los servicios prestados a víctimas de violencia doméstica o sexual y a víctimas de trata. Estas similitudes hacen que los centros de violencia doméstica y sexual estén especialmente cualificados para acoger y prestar apoyo a las víctimas de trata. Sin embargo, también hay algunas diferencias importantes entre los dos grupos de sobrevivientes. Adicionalmente, las víctimas de trata generalmente son elegibles para recibir beneficios especiales incluyendo vivienda, asistencia legal y servicios para refugiados/as, los cuales difieren de los tipos de servicios disponibles para víctimas de violencia doméstica o sexual. Este manual sirve como guía informativa para los centros para ayudarles a entender, prestar e incidir en todos los pasos y necesidades de las víctimas de trata de seres humanos teniendo en cuenta el derecho a la intimidad y confidencialidad.

FUENTE:

<http://www.fcadv.org/downloads/legal/Human%20Trafficking%20Manual%20for%20FL%20DV%20Centers.pdf>

.....
TÍTULO: Manual de buenas prácticas regionales de asistencia en la asistencia a seres humanos víctima de trata

AUTORA: Daniela Gutu, *Abogada, Association of Women in Legal Careers (Asociación de Mujeres en Profesiones Jurídicas)*

IDIOMA: inglés

PÁGINAS: 69

FECHA: Agosto 2007

DESCRIPCIÓN: El presente manual está basado en buenas prácticas identificadas en la asistencia a víctimas de trata de personas en los países participantes: Bulgaria, Rumania, Ucrania, Bielorrusia y Moldavia. El objetivo de este manual es mejorar la cooperación regional dentro de un marco de estrategias para combatir la trata, mediante aproximaciones unificadas por parte de los/as proveedores/as de servicios y el intercambio de ideas, experiencias y prácticas entre representantes de diferentes instituciones de diferentes países en la región involucradas en combatir este fenómeno. Profesionales del derecho, oficiales de policía, fiscales, jueces y representantes de las víctimas compartieron y discutieron aspectos prácticos y teóricos concernientes al procedimiento penal cuando se procesa la trata de personas, así como temas relacionados con la identificación de víctimas, la audiencia de la víctima, trabajo en equipo multidisciplinario, principio de confidencialidad y protección de la víctima, compensación de la víctima y confiscación de los activos del traficante, el papel de los/las abogados/as y de los/as asistentes sociales durante el proceso penal contra el traficante y la aproximación directa hacia las víctimas de trata.

FUENTE:

<http://www.legislationline.org/upload/legislations/0c/7d/28c4c3fb2c469604b4714baea578.pdf>

Últimas Publicaciones:

TÍTULO: Explotación de mujeres, niños y niñas: estudio comparativo de las leyes contra la trata de seres humanos entre Estados Unidos-México y China-Vietnam

AUTOR: Guía electrónica sobre las leyes contra la trata de seres humanos de los Estados Unidos, México, China y Vietnam.

IDIOMA: inglés

FECHA: 2007

DESCRIPCIÓN: La autora hace una introducción y describe los antecedentes en el tema de trata de seres humanos y analiza los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir el problema. Hace un resumen de la situación entre Estados Unidos y México y entre China y Vietnam, incluyendo estadísticas y detalles de las legislación que ha sido introducida en cada país.

Adicionalmente, la guía contiene una bibliografía anotada con referencias a recursos impresos y electrónicos como artículos, páginas web, legislación y otras publicaciones oficiales.

FUENTE: <http://www.intute.ac.uk/socialsciences/cgi-bin/fullrecord.pl?handle=20070918-092149>

http://www.nyulawglobal.org/globalex/Human_Trafficking.htm

TÍTULO: **La protección de menores víctimas de trata queda atrás de los estándares internacionales.**

AUTOR: UNICEF Reino Unido y ECPAT Reino Unido

IDIOMA: inglés

PÁGINAS: 47

FECHA: 2007

DESCRIPCIÓN: Un nuevo informe presentado por UNICEF Reino Unido y ECPAT Reino Unido muestra que, a pesar de las recientes acciones del gobierno del Reino Unido para demostrar su compromiso en la lucha contra la trata de menores, aún existen vacíos e inconsistencias significativas en los estándares de protección de menores víctimas de trata en el Reino Unido, en comparación con los estándares internacionales. El informe hace un llamado para que se implementen un número de soluciones, incluyendo que se le provea a cada menor víctima de trata un/a tutor/a que abogue por sus intereses, que se asegure que los datos sobre trata de menores son monitoreados y reportados al Parlamento y que se provea a los y las menores víctimas de trata permisos de residencia renovables, para asegurar su estatus legal.

FUENTE: http://www.ecpat.org.uk/press_01.html

El equipo del Programa de Acceso a la Justicia de la GAATW-SI le enviará mensualmente información actualizada y recursos sobre acceso a la justicia para personas víctimas de trata. Por favor reenvíe este boletín electrónico a sus redes y contactos que ofrecen asistencia legal a víctimas de trata.

- *Puede acceder a este boletín y a información adicional sobre acceso a la justicia para personas víctima de trata a través de nuestra página web www.gaatw.org*
- *Para suscribirse sin costo alguno a este boletín, envíenos un correo electrónico a: gaatw@gaatw.org*

Por favor envíe sus comentarios sobre el boletín electrónico de Acceso a la Justicia a: amraa@gaatw.org o gaatw@gaatw.org

<p>Junta Editorial del Boletín Electrónico de Acceso a la Justicia de la GAATW-SI Nerea Bilbatua-ESPAÑA Eleanor Taylor-Nicholson-AUSTRALIA Davjayev Amarjargal-MONGOLIA Vijaya Vanamala - INDIA</p>	<p>Alianza Global contra la Trata de Mujeres 191/41, Sivalai Condominium 33, Itsaraphap Road Bangkok, Tailandia Tel: +66-2-864-1427/8 Fax: +66-2-864-1637 Correo Electrónico: gaatw@gaatw.org Página Web: www.gaatw.org</p>
--	--



Queridos miembros, compañer@s y amig@s:

Saludos desde Bangkok!

Bienvenid@s al número de noviembre del boletín electrónico sobre Acceso a la Justicia. Esta edición aparece después de unas semanas muy emocionantes en las que nos encontramos con algun@s de vosotr@s durante el Congreso Internacional de la GAATW, celebrado entre el 5 y el 8 de noviembre. El segundo día del Congreso incluyó una sesión sobre Acceso a la Justicia que nos permitió continuar compartiendo experiencias y pensando de forma colectiva en estrategias que nos permitan mejorar el acceso a la justicia de las personas tratadas a través de tres grupos de trabajo sobre presión política, intercambio de conocimiento técnico entre profesionales, y mecanismos para asegurar que las personas tratadas reciben información sobre sus derechos legales. Precisamente, este boletín electrónico se centra en el importantísimo papel que juegan las ONG a la hora de asegurar el acceso a la información sobre derechos legales de las personas tratadas. Queremos reconocer el trabajo realizado por muchas ONG en esta área, y compartir algunas experiencias con tod@s vosotr@s.

Igualmente, traemos información sobre la nueva página Web de la GAATW especializada en información legal que será accesible a finales de este mes y que, igual que este boletín, busca facilitar el trabajo en red, el intercambio de informaciones y recursos legales entre una amplia comunidad de abogad@s, ONG y activistas.

Finalmente, este boletín también incluye información sobre legislación reciente, eventos y publicaciones que esperamos sea de interés. Y, como siempre decimos, por favor, comparte con nosotras tus reflexiones, actividades, noticias e información puesto que éste es tú boletín!

Cariñosamente,

El Equipo de Acceso a la Justicia

EL PAPEL DE LAS ONG A LA HORA DE ASEGURAR EL ACCESO A INFORMACION SOBRE DERECHOS LEGALES DE LAS PERSONAS TRATADAS

La información recogida por el Equipo de Acceso a la Justicia desde 2006 ha demostrado de forma consistente que, incluso si a lo largo de los últimos años se han producido enormes avances hacia la criminalización de la trata a niveles nacional, regional e internacional, la falta de conocimiento sobre sus derechos legales continúa siendo uno de los principales obstáculos que dificulta el acceso al sistema de justicia de las personas tratadas. Este fue señalado de forma mayoritaria como el principal obstáculo en la encuesta que la GAATW llevó a cabo a principios de 2006 entre organizaciones miembro que proporcionan asistencia legal. Las víctimas, no son, normalmente, conscientes de sus derechos a ser escuchadas ante un tribunal imparcial, a que los tratantes respondan ante la corte por sus acciones, y a recibir compensación; parece, pues, que no se está lo suficiente cuando se trata de hacer estos remedios conocidos y accesibles a las personas tratadas.

Al mismo tiempo, las ONG están llevando a cabo una tarea vital no sólo a la hora de proporcionar información legal a las personas tratadas, sino a la hora de acompañarlas a lo largo del proceso legal y hacer que éste sea un proceso empoderador.

Algunas de las personas que respondieron al cuestionario enviado por el SI de la GAATW a principios de 2006 a aquellas organizaciones miembro que proporcionan asistencia legal reflexionaron sobre el papel de las ONG a la hora de asegurar el acceso a la justicia de las personas tratadas:

- *Mientras que la falta de acceso a la justicia no es exclusiva de las personas tratadas, éstas tienen la circunstancia especial de no haber sido informadas adecuadamente de sus derechos y de los remedios posibles contra sus tratantes. Asegurar el acceso a la justicia de las personas tratadas no figura en un lugar alto dentro de la agenda del gobierno sino que, más bien, todas las iniciativas tienden a asegurar el encarcelamiento de los tratantes y a limpiar la imagen del país.* Nigeria.
- *Acceder a la justicia para las víctimas de la trata es casi imposible sin asistencia.* Israel.
- *El acceso a la justicia depende en gran medida primero, del conocimiento del crimen y de la sensitización de la policía y las autoridades judiciales y, segundo de las ONG que pueden apoyar a las víctimas y proporcionarles información, asistencia y protección.* España.
- *A no ser que estén bajo el cuidado, o formen parte de un programa contra la trata la habilidad de las personas tratadas de acceder al sistema de justicia es prácticamente imposible.* República Checa

Durante una de las entrevistas realizadas el año pasado, el personal de una ONG alemana que proporciona asistencia a personas tratadas nos comentó que: *“es difícil para las mujeres acceder al sistema de justicia independientemente, sin el apoyo de una ONG, ya que carecen de conocimiento sobre sus derechos legales y de dinero para pagar a un/a abogad@, pero también es debido a la falta de experiencia en casos de trata de l@ abogad@s que ejercen de forma privada sin estar vinculados a una ONG¹”.*

Los programas de asistencia social de las ONG que luchan contra la trata incluyen normalmente información sobre derechos legales y, en caso de no proporcionar asistencia legal directa, incluyen mecanismos de derivación a otras organizaciones que representan a las víctimas ante los tribunales. Esto permite a las personas tratadas tomar decisiones sobre su futuro basadas en información y previene su re-victimización.

COMPARTIENDO EXPERIENCIAS:

Recientemente entrevistamos a dos organizaciones miembro de la GAATW cuyas experiencias nos gustaría transmitir:

Mongolia: el Centro para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Centre for Human Rights and Development - CHRDR) es la única ONG en el país que proporciona asistencia legal gratuita a víctimas de la trata. Fundada en 1998 la organización tiene voluntari@s en 14 provincias y una oficina central en la capital en la que trabajan 15 personas. Desde el año 2002 el CHRDR ha proporcionado información legal a unas 37 personas tratadas sólo dos de las cuales decidieron llevar sus casos ante los tribunales. En 2006, después de llevar a cabo un curso de formación sobre la trata entre abogad@s, el CHRDR estableció una red de abogad@s dispuestos a ofrecer asistencia legal gratuita a personas tratadas. Además, el CHRDR ha ayudado a las familias de las personas tratadas a crear una red de familiares que les

¹ GAATW Alliance News “Access to Justice” Issue 26, December 2006

permite compartir los problemas a los que se enfrentan durante los procesos legales, y recibir asistencia legal².

Para recibir más información por favor contacte con la Sra. S. Dondov en: chrd@mongolnet.mn

Tailandia: la Fundación para las Mujeres (Foundation for Women - FFW) es una ONG basada en Bangkok que proporciona asistencia legal y social a mujeres tailandesas y no-tailandesas y a niñ@s víctimas de trata interna e internacional. De acuerdo con su experiencia, las mujeres que han sido tratadas están más dispuestas a llevar sus casos ante los tribunales y a cooperar con los agentes encargados de hacer cumplir la ley si reciben información sobre sus derechos legales al mismo tiempo que reciben asistencia social. Ésta es, por tanto, un instrumento de empoderamiento y de información para las mujeres tratadas. La FFW igualmente aboga por la centralidad de los derechos humanos en la legislación nacional contra la trata, por ejemplo, a través del lobby para conseguir cambios en la Ley contra la Trata de Mujeres y Niños de 1999 (Bill against Trafficking in Women and Children) que ha sido recientemente revisada y mejorada.

Para recibir más información por favor contacte con la Sra. Matthana Chetamee en: tukmatthana@gmail.com

Últimas Noticias: la nueva página Web especializada de la GAATW

A finales de noviembre estará accesible una nueva página Web con recursos legales, incluida dentro de la página Web general de la GAATW. Esta nueva página Web ha sido desarrollada por el Equipo de Acceso a la Justicia del Secretariado Internacional de la GAATW y busca apoyar a las organizaciones miembro que proporcionan asistencia legal, y a otras organizaciones e individuos, para conseguir un mayor acceso a la justicia de las personas tratadas. Este nuevo instrumento contendrá información relevante, legislación, casos, buenas prácticas y publicaciones especializadas junto con un listado de organizaciones y personas que proporcionan asistencia legal en todo el mundo.



Esta página Web es la consecuencia directa de las recomendaciones recibidas por el SI de la GAATW durante el Encuentro Global sobre Acceso a la Justicia celebrado en Junio de 2006: "que el SI facilite la coordinación, comunicación, coordinación e intercambio de información y experiencias entre miembros y otras ONG que proporcionan asistencia legal a personas tratadas".

A través de esta Web sobre Acceso a la Justicia esperamos crear una plataforma que mejore el derecho de las personas tratadas a acceder al sistema de justicia, y que ayude a aquell@s que proporcionan asistencia legal, activistas por los derechos humanos y otr@s a mejorar la comunicación y la coordinación. El boletín electrónico de diciembre traerá más información; mientras tanto os podéis comunicar con nosotras a través de: amraa@gaatw.org

² Entrevista electrónica con CHRD-Mongolia llevada a cabo el 29th October 2007

Noticias sobre legislaciones contra la trata

Argentina: Creación del 1er Programa Nacional para prevenir y suprimir la trata de personas y para asistir a las víctimas de la trata (4 de octubre de 2007) -- el Programa Nacional estará integrado dentro del Ministerio del Interior que será el responsable de su implementación, e incluye una serie de pasos para, entre otros, promover la coordinación entre distintos cuerpos gubernamentales y las ONG, prevenir la trata, asistir a las personas tratadas (incluyendo asistencia médica, psicológica, social y legal), concientizar sobre la trata y llevar a cabo investigaciones. El Programa prevé además la creación de un Registro Nacional de Datos en relación con la trata de personas. [Para más información por favor contacte con el Equipo de Acceso a la Justicia.](#)

Irlanda: Ley reformada para incluir trata de personas -- la nueva ley de inmigración irlandesa incluirá por primera vez cláusulas relacionadas con víctimas de la trata, incluyendo la posibilidad de mantener el anonimato ante los tribunales. <http://www.independent.ie/national-news/bill-altered-to-tackle-human-trafficking-1199651.html?r=RSS>

Níger: Nuevas leyes de inmigración -- el gobierno de Níger está preparando una nueva ley de inmigración. Níger ha firmado numerosos Acuerdos y Convenciones regionales y sub-regionales sobre la libre circulación de bienes y personas bajo ECOWAS, CEN-SAD y la Unión Africana. <http://www.angolapress-angop.ao/noticia-e.asp?ID=568830>

Qatar: nueva legislación contra la trata próximamente en efecto - el Comité Legal de la Oficina Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas ha estado trabajando en la redacción de una nueva ley contra la trata con la ayuda de expertos externos. http://www.thepeninsulagatar.com/Display_news.asp?section=Local_News&subsection=Qatar+News&month=November2007&file=Local_News2007111224720.xml

Consejo de Europa: Convención anuncia una nueva era de protección legal -- una vez ratificada la Convención contra la Trata, el Consejo de Europa está en pleno proceso de formación del Grupo de Expert@s sobre Acciones Contra la Trata de Seres Humanos (GRETA por sus siglas en inglés), un mecanismo independiente que supervisará la implementación de la Convención. <http://www.neurope.eu/articles/79828.php>

Serbia: Red contra la Trata -- una nueva red contra la trata se establecerá en las ciudades de Kraljevo, Novi Pazar, Požarevac, Šabac, Kikinda and Sremska Mitrovica. http://www.b92.net/eng/news/crimes-article.php?yyyy=2007&mm=11&dd=10&nav_id=45271

Eventos:

Ghana: Seminario sobre Trata de Seres Humanos - El Ministerio de Mujeres y Niños (Ministry of Women and Children's Affairs - MOWAC) organizó un seminario sobre el Borrador del Plan de Acción Nacional (que incluye legislación y políticas nacionales contra la trata en las áreas de protección, asistencia, rehabilitación y reintegración de las personas tratadas). <http://www.ghanaweb.com/GhanaHomePage/NewsArchive/artikel.php?ID=132972>

Nigeria: Seminario sobre Asistencia Médica -- la Agencia Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas (NAPTIP) llevó a cabo un seminario de dos días sobre "Acercamientos a la Asistencia Sanitaria a Supervivientes de la Trata en Nigeria" <http://www.thetidenews.com/article.aspx?qrDate=10/26/2007&qrTitle=Human%20trafficking:%20Agency%20seeks%20assistance&qrColumn=NATION>

Serbia: Seminario de dos días sobre la protección y promoción de los derechos de las víctimas de la trata - el seminario estuvo organizado por la Dirección de Derechos Humanos del Consejo de Europa, la oficina del Consejo de Europa en Belgrado, y el Ministerio del

Interior Serbia y sirvió para discutir medidas para luchar contra la trata, proteger a las víctimas y formas nuevas de cooperación.

http://www.b92.net/eng/news/crimes-article.php?yyyy=2007&mm=10&dd=18&nav_id=44666

Malasia: La embajada de Filipinas en Kuala Lumpur lleva a cabo un seminario sobre trata de personas entre su personal - este seminario de un día de duración se centró en mejorar los procedimientos de manejo de casos de trata, y en la provisión de servicios de asistencia y apoyo a las víctimas.

<http://news.balita.ph/html/article.php/20071019103933942>

Sri Lanka: El Gobierno se alía con Equipos de los EE.UU. y la OIM para luchar contra la trata - el Ministerio de Defensa anunció la creación de un nuevo programa para luchar contra la trata que recibirá fondos de los EE.UU. y que será implementado por la OIM. Este programa busca ayudar a los oficiales encargados de hacer cumplir la ley en la identificación de las personas tratadas, así como aumentar el número de casos que llegan a los tribunales. http://www.defence.lk/new.asp?fname=20071018_15

Eventos Futuros:

OSCE/ODIHR Programa contra la Trata: Seminario sobre Compensación a Personas Tratadas y Explotadas; Barcelona (España) 10 -12 diciembre de 2007.

El programa contra la trata de la OSCE/ODIHR identificó como uno de sus principales objetivos "el refuerzo del acceso a la justicia y a los derechos por parte de las personas tratadas en los Estados que participan en la OSCE". Este programa encargó en 2007 un estudio para analizar las rutas disponibles para que las personas tratadas y explotadas obtengan compensación en ocho países (Albania, Francia, Moldavia, Rumania, Rusia, Ucrania y el Reino Unido), y cómo éstas se están implementando en la práctica³. El seminario de Barcelona analizará los resultados de este estudio.

<http://www.osce.org/odihr/>

Últimas publicaciones:

TITULO: Mapeando las Realidades de la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Chipre (Mapping the Realities of Trafficking in Women for the purpose of sexual exploitation in Cyprus).

AUTOR: Instituto Mediterráneo de Estudios de Género (Mediterranean Institute of Gender Studies - MIGS)

IDIOMA: Inglés

PAGINAS: 59

FECHA: Octubre, 2007

DESCRIPCION: El proyecto de investigación comparte información y experiencias sobre el fenómeno de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Chipre, y señala las debilidades del Plan de Acción Nacional y del marco legislativo para finalizar sugiriendo vías para acabar con este fenómeno.

FUENTE: http://www.medinstgenderstudies.org/wp/wp-content/uploads/migs-trafficking-report_final.pdf

TITULO: Compendio sobre Mejores Prácticas en relación a la Trata por parte de Agencias Encargadas de hacer cumplir la Ley (Compendium on Best Practices on Anti Human Trafficking by Law Enforcement Agencies)

AUTOR: UNODC - Oficina Regional del Sur de Asia y Gobierno de la India

IDIOMA: Inglés

PAGINAS: 52

³ 'Compensation for Trafficked Persons in the OSCE Region' researched and written for the OSCE-ODIHR by Katy Thompson and Allison Jernow.

FECHA: 2007

DESCRIPCION: Este Compendio se centra en "el fortalecimiento de la respuesta legal a la trata de personas a través de la formación".

FUENTE:

http://www.unodc.org/pdf/india/publications/compendium_best_practices_1_50.pdf

TITULO: Análisis Legal de los Casos de Trata de Personas en Kosovo (A Legal Analysis of Trafficking in Person Cases in Kosovo)

AUTOR: OSCE

IDIOMA: Inglés

PAGINAS: 31

FECHA: Octubre, 2007

DESCRIPCION: el informe está basado en el seguimiento de investigaciones y juicios de casos de trata de personas, incluyendo elementos como el entendimiento que policía, jueces y fiscales tienen de la trata, la fase de investigación, y el papel de las personas tratadas en los procesos criminales. El informe concluye afirmando que se ha progresado muy poco en los últimos años en relación con el manejo de los casos de trata y hace una serie de recomendaciones a las autoridades relevantes.

FUENTE: http://www.osce.org/documents/mik/2007/10/27620_en.pdf

El Secretariado Internacional de la Alianza Global - Equipo del Programa de Acceso a la Justicia le enviará mensualmente información actualizada y recursos sobre Acceso a la Justicia para personas tratadas. Por favor envíen este Boletín Electrónico a sus redes de conocidos y a las personas que ofrecen asistencia legal a las personas tratadas.

- *Usted puede encontrar este Boletín Electrónico y más información acerca del acceso a la justicia para personas tratadas en nuestra página de Internet www.gaatw.org*
- *Para suscribirse sin costo alguno a este Boletín Electrónico por favor envíe un correo electrónico a gaatw@gaatw.org*

Por favor envíe sus comentarios o sugerencias acerca del Boletín Electrónico de Acceso a la Justicia a amraa@gaatw.org o a gaatw@gaatw.org.

<p>GAATW-Secretariado Internacional, Programa de Acceso a la Justicia, Boletín Electrónico, Consejo Editorial Nerea Bilbatua-ESPAÑA Eleanor Taylor-Nicholson- AUSTRALIA Davjayev Amarjargal-MONGOLIA Vijaya Vanamala - INDIA</p>	<p>Alianza Global contra la Trata de Mujeres 191/41, Sivalai Condominium 33, Itsaraphap Road Bangkok, Tailandia Telf.: +66-2-864-1427/8 Fax: +66-2-864-1637 E-mail: gaatw@gaatw.org Página web: www.gaatw.org</p>
--	--



18 de diciembre de 2007¹

Boletín electrónico sobre Acceso a la Justicia, N° 9

Queridos miembros, compañer@s y amig@s:

Os damos la bienvenida al último boletín electrónico sobre Acceso a la Justicia de la GAATW.

Durante los últimos nueve meses hemos intentado traer análisis, información, noticias, datos y publicaciones relevantes al ámbito legal de la trata con el fin de compartir información y mejorar el conocimiento sobre las iniciativas internacionales en materia de acceso a la justicia, así como de reforzar el vínculo entre ONG que proporcionan asistencia legal, abogad@s y una amplia comunidad de profesionales de diferentes países a través de un método interactivo.



Cada uno de los ocho números anteriores se ha centrado en un derecho en concreto, así como en las experiencias de organizaciones en diferentes regiones del mundo de forma que, al final, tod@s nos beneficiamos de éstas. Este último boletín electrónico incluye un resumen de los puntos principales que hemos planteado.

Como sabéis, la página web sobre Acceso a la Justicia de la GAATW (www.gaatw.net/atj) ya está disponible. Esperamos que se siga desarrollando gracias a vuestras aportaciones y colaboración. El Secretariado Internacional de la GAATW continuará promoviendo y protegiendo lo derechos legales de las personas que han sido tratadas. Os agradecemos de antemano vuestro apoyo.

Esperamos que en este viaje continuemos caminando juntos.

Afectuosamente,

El Equipo de Acceso a la Justicia

RECOPIACIÓN DE BOLETINES ELECTRÓNICOS DE ACCESO A LA JUSTICIA: El Equipo de Acceso a la Justicia dentro del Secretariado Internacional de la GAATW produjo desde el mes de abril de 2007, 8 boletines especializados. Ésta ha sido una nueva herramienta de comunicación que buscaba responder a algunas de las recomendaciones recibidas en el Programa de Acceso a la Justicia durante 2006, fundamentalmente, *mejorar el conocimiento de iniciativas en materia de acceso a la justicia en todo el mundo, y reforzar el vínculo entre ONG de ideas similares que proporcionan asistencia legal, abogad@s y una comunidad amplia de profesionales de diferentes países a través de un método interactivo.*

Nº	Título	Tema
1	El Programa sobre Acceso a la Justicia del SI de	La GAATW es una alianza de organizaciones autónomas que trabajan conjuntamente para promover los derechos humanos de las personas tratadas y otras afectadas por la trata y por las

¹ Gracias especiales a Xisela Gurriaran Arias, traductora voluntaria, por su ayuda en la traducción de este boletín.

	la GAATW	<p>políticas contra la trata. Creemos que la trata debería percibirse dentro del contexto de la migración, el trabajo y la globalización, y que para afrontar el problema de la trata es preciso un enfoque de derechos humanos.</p> <p>El Programa de Acceso a la Justicia surge de las recomendaciones y el análisis realizado durante el Congreso Internacional de Miembros de la GAATW celebrado en 2004 y el Encuentro Global sobre Acceso a la Justicia de 2006. Su propósito es aumentar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de la trata de personas de acuerdo con los estándares de derechos humanos e incluye investigación, creación de redes de contactos y presión política a nivel nacional e internacional. La hipótesis del Programa es que, aunque la acusación penal de los tratantes es en la actualidad una estrategia antitrata clave en todo el mundo, son pocos los gobiernos que analizan el impacto que ese proceso tiene sobre las víctimas/testigos y otros grupos afectados.</p>
2	El derecho al acceso a la justicia: Protección de víctimas/testigos	<p>El acceso a la justicia hace referencia a la capacidad de una persona de buscar y obtener un remedio a través de instituciones de justicia formales o no-formales, y de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos. Los miembros de la GAATW, entre otros, han identificado la protección de las víctimas/testigos como uno de los obstáculos más significativos para acceder a la justicia. Así, ciertas medidas de protección pueden ser necesarias antes, durante y después del procedimiento judicial y, en algunos casos, estas medidas deberían ampliarse a l@s familiares o amig@s que estén en riesgo de sufrir represalias. Por tanto, estamos ante un área que necesita de una reforma urgente.</p>
3	El proceso judicial desde el punto de vista de las víctimas	<p>El "proceso judicial" engloba todas las fases del sistema de justicia penal que tienen por objeto condenar a los tratantes por delitos de trata o delitos relacionados con la trata. Esto incluye la fase de investigación, el juicio y cualquier otra etapa de seguimiento. Centrar los derechos de las víctimas en este proceso es de vital importancia ya que los procedimientos judiciales pueden tener como consecuencia la revictimización de las personas tratadas y violaciones añadidas de sus derechos. La experiencia de, entre otros, las ONG que proporcionan asistencia legal muestra que en los casos de trata en especial, el caso tiene más posibilidades de alcanzar el éxito cuando los derechos de la víctima se ponen en el centro del proceso judicial. Esto quiere decir que un buen proceso judicial está supeditado a los derechos y a la seguridad de las víctimas antes, durante y después del juicio.</p>
4	Derecho a compensación	<p>Las víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos (con independencia de su status legal) tienen derecho a recibir indemnizaciones por las pérdidas sobrevenidas por el crimen del que han sido objeto, incluidas aquellas por daños materiales (incluido impago de sueldo y gastos médicos) y por daños no materiales (tales como dolor, sufrimiento y trauma). En este boletín se analizaron las diferentes vías para reclamar una indemnización (procedimientos penales, civiles o administrativos) y se pusieron en común ejemplos de indemnizaciones de diferentes países.</p>
5	El periodo de reflexión en los países de destino	<p>Durante el periodo de reflexión, las víctimas de la trata obtienen un status legal provisional y protección contra las medidas de detención y deportación en los países de destino. Se pretende apoyarles para que comiencen el proceso de recuperación física y psicológica y conozcan cuáles son sus derechos y opciones antes de decidir si quieren permanecer en el país de destino y cooperar con las autoridades policiales. En este boletín se analizaron las</p>

		diferencias entre el periodo de reflexión y el permiso de residencia.
6	Derecho a la información	Las víctimas de la trata, como todas las víctimas de delitos y otros daños, tienen derecho a recibir información pertinente y a ser informad@s sobre sus opciones legales y de inmigración y sobre los servicios disponibles, sus derechos y cualquier decisión o proceso que les afecte o cualquier otra información que la persona considere necesaria. Este derecho está consagrado en numerosos instrumentos legales, y debe ser respetado, no sólo para proporcionar a la persona las herramientas necesarias para tomar decisiones cruciales sobre su futuro, sino también para respetar su dignidad inherente a su condición de individuo que ejerce el control sobre su propia vida.
7	Derecho a la privacidad y confidencialidad	La protección de estos derechos es especialmente importante ya que la filtración de la identidad de la persona tratada, así como otra información sobre él/ella, podría llevar a su identificación poniéndole a él/ella o a su familia en peligro de intimidación y represalias. La ley permite ciertas excepciones en circunstancias especiales, como facilitar la localización de miembros de su familia o garantizar el bienestar y protección de las víctimas.
8	El papel de las ONG para garantizar el acceso a la información sobre derechos legales	La información recopilada por el Equipo de Acceso a la Justicia desde 2006 ha venido mostrando que, aunque durante los últimos años se han realizado enormes progresos en la criminalización de la trata en el ámbito nacional, regional e internacional, la falta de conocimiento sobre derechos legales aún supone uno de los obstáculos principales que impide que las personas tratadas accedan al sistema judicial. Está comprobado que las ONG desempeñan un papel crucial no sólo en proporcionar información legal a l@s que han sido tratad@s sino, lo que es más importante, en acompañarles durante el proceso legal y haciendo que éste les fortalezca.

Noticias:

- **Desarrollos legislativos:**

Portugal: Revisiones del Ley de Enjuiciamiento Criminal -- El 15 de septiembre tuvo lugar la 15ª revisión de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en Portugal. Las razones principales de esta revisión están relacionadas con las imposiciones procedentes del Derecho Internacional, y con la lentitud del proceso penal en sí mismo. Algunos de los cambios principales hacen referencia a la inclusión en el código penal de las definiciones de terrorismo, delincuencia violenta y delincuencia organizada.

<http://portugalresident.com/portugalresident/showstory.asp?ID=22709>

Reino Unido: Católicos contra la trata exigen la dimisión del obispo a favor de los prostíbulos -- Organizaciones contra la trata han exigido la dimisión del obispo católico de Portsmouth, Crispian Hollis, tras mostrar su apoyo a la legalización de los prostíbulos. Se trata de la respuesta a una resolución aprobada por el Instituto de la Mujer en Hampshire, la organización de mujeres más grande del Reino Unido, exigiendo al gobierno la legalización de los prostíbulos.

<http://www.lifefite.net/ldn/2007/nov/07111504.html>

España: Borrador del Plan de Acción Nacional - El borrador del Plan de Acción Nacional contra la Trata con fines de explotación sexual frenará la expulsión de las víctimas de la trata e incluirá un periodo de reflexión de, al menos, 30 días, según han anunciado ONG españolas.

http://www.elpais.com/articulo/sociedad/Gobierno/frena/expulsion/mujeres/explotadas/mafias/elpepusoc/20071130elpepusoc_4/Tes

Tailandia: La ANL aprueba el proyecto de ley contra la trata: -- La Asamblea Nacional Legislativa (NLA en sus siglas en inglés) ha aprobado la Ley contra la Trata de Personas, que somete a aquell@s que la violan, especialmente oficiales del gobierno, políticos y personas que actúan en virtud de un mandato conferido por la autoridad pública, a penas más duras. La Ley, que entrará en vigor dentro de los próximos 120 días, también incluye medidas contra filtraciones a los medios que supongan la publicación de la identidad o fotografías de las víctimas de delitos sexuales.

http://nationmultimedia.com/2007/11/29/national/national_30057734.php

- Otras noticias legales:

China: Más trabajos forzados, más prostitución forzada -- Un agente superior de seguridad pública ha afirmado que los trabajos forzados y la explotación sexual han aumentado como tendencia en la trata de personas en China, en parte debido a los numerosos vacíos existentes en los sistemas legales y laborales que protegen únicamente las mujeres y a los niños y dejan fuera a los adultos y chicos adolescentes, ya que la ley no contempla ninguna disposición para castigar a aquellos que tratan a personas con fines de trabajos forzados y explotación sexual.

<http://learnchinesegood.wordpress.com/2007/11/22/more-forced-into-prostitution-labor/>

Reino Unido: Indemnizaciones para víctimas de la trata de personas -- Dos mujeres rumanas tratadas han recibido una indemnización al amparo del Sistema de Indemnización por Delito de Daños. Esta es la primera vez que se otorga una indemnización de este tipo. Se espera que estas indemnizaciones animen a otras víctimas de la trata de personas a solicitar indemnizaciones por los daños y perjuicios sufridos de manos de sus tratantes.

www.eaves4women.co.uk.

http://www.adviceguide.org.uk/index/whats_new_nov07_compensation_for_victims_of_people_trafficking.htm

Próximos eventos:

África: Reunión en materia de trata de personas -- La división de Swaziland de la organización WOMEN and the Law in Southern Africa (WLSA) (La mujer y la ley en Sudáfrica) anunció que una próxima reunión de partes interesadas sobre trata de personas cuyo foco será la investigación de acción regional sobre trata de personas, en particular trata de mujeres y niños.

<http://www.observer.org.sz/main.php?id=40013§ion=main>

Emiratos Árabes Unidos: Talleres para combatir la trata destinados a policías -- aprovechando la celebración el día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, el Comité Nacional de los EAU de Lucha contra la Trata anunció su proyecto de organizar campañas de sensibilización con el fin de luchar contra la trata de personas dirigiéndose a todos los grupos de la comunidad.

http://www.gulfnews.com/nation/Police_and_The_Courts/10171104.html

Últimas publicaciones:

TÍTULO: "Listening to Victims" (Escuchar a las víctimas)

AUTOR: CIDPM, Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (ICMPD en sus siglas en inglés)

IDIOMA: Inglés

FECHA: Septiembre de 2007

DESCRIPCIÓN: El estudio parte de una perspectiva alternativa frente a la investigación sobre trata de personas y escucha a las propias víctimas (en su mayoría provenientes del sudeste europeo). El CIDPM espera que haciendo que las víctimas de la trata expresen sus necesidades y deseos, sea posible desarrollar estrategias de referencia transnacionales para asistir a las víctimas y luchar contra la trata.

FUENTE:

http://www.stopvaw.org/ICMPD_Releases_New_Study_on_Human_Trafficking_Listening_to_Victims.html

.....

TÍTULO: *Children Speak Out - Trafficking Risks and Resilience in Southeast Europe.* (*Los niños hablan claro: los riesgos de la trata y resistencia en el sudeste europeo*)

AUTOR: Save the Children y the Child Trafficking Response Programme in Southeast Europe (Programa de Respuesta a la Trata de Niños en el Sudeste Europeo)

IDIOMA: inglés

PÁGINAS: 204

FECHA: Julio de 2007

DESCRIPCIÓN: Este informe regional analiza la situación de más de 600 niños considerados "en riesgo de ser tratados" en siete países (Albania, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Montenegro y Serbia) y en la provincia de Kosovo administrada por la ONU. Escuchando las voces de los niños, el informe examina tanto los factores que hacen a los niños vulnerables a la explotación laboral y sexual como las fuerzas y resistencia de las que están dotados, incluso en las peores circunstancias.

FUENTE: <http://www.stopvaw.org/sites/3f6d15f4-c12d-4515-8544-26b7a3a5a41e/uploads/childrenspeaoutregionalreport%5B1%5D.pdf>

.....

TÍTULO: *"Anti-child Trafficking Legislation in Asia: a Six-country Review."* (*Legislación antitrata en Asia: análisis de seis países*)

AUTOR: Proyecto Regional de la Unión Internacional del Trabajo de Lucha Contra la Trata de Niños con Fines de Explotación Laboral y Sexual (TICSA-II, en sus siglas en inglés)

IDIOMA: inglés

PÁGINAS: 128

FECHA: 2006

DESCRIPCIÓN: El informe sobre legislación regional y nacional concluyó que "a pesar de las numerosas iniciativas por parte de los diferentes actores, y las numerosas perspectivas, tanto internas como transfronterizas, la trata de niños con fines de explotación laboral y sexual sigue siendo un importante problema en Asia. Esto se puede deber en parte a la falta de castigos disuasorios para los autores de delitos de trata ya que en muchos países, los instrumentos legales y sus mecanismos de puesta en práctica son inapropiados para llevar a los tratantes ante la justicia y castigarlos.

FUENTE: <http://www.stopvaw.org/sites/3f6d15f4-c12d-4515-8544-26b7a3a5a41e/uploads/childrenspeaoutregionalreport%5B1%5D.pdf>

<p>GAATW-Secretariado Internacional, Programa de Acceso a la Justicia, Boletín Electrónico, Consejo Editorial</p>	<p>Alianza Global contra la Trata de Mujeres 191/41, Sivalai Condominium 33, Itsaraphap Road Bangkok, Tailandia Telf.: +66-2-864-1427/8 Fax: +66-2-864-1637 E-mail: gaatw@gaatw.org Página web: www.gaatw.org</p>
--	--

Nerea Bilbatua-ESPAÑA
Eleanor Taylor-Nicholson- AUSTRALIA
Davjayev Amarjargal-MONGOLIA